



EFFECTOS DE LA IMPLEMENTACION DE LA SECCION 17 DE LAS NIIF EN LAS PYMES
Modalidad: Trabajo de Monografía

William Arley Quintana López
Liceth Paola Marín Gómez

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Administración Financiera
Bucaramanga (28 - 06 - 2023)



EFFECTOS DE LA IMPLEMENTACION DE LA SECCION 17 DE LAS NIIF EN LAS PYMES
Modalidad: Trabajo de Monografía

William Arley Quintana López
Liceth Paola Marín Gómez

Trabajo de Grado para optar al título de
Tecnología en Contabilidad Financiera

DIRECTOR
M.Sc. OMAR HERNAN NOVA JAIMES

Grupo de investigación – I&D FINANCIERO

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Administración Financiera
Bucaramanga (28 - 06 - 2023)

Nota de Aceptación

APROBADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
EXIGIDOS POR LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE
SANTANDER PARA OPTAR AL TITULO DE ADMINISTRADORES FINANCIEROS,
SEGÚN ACTA No. 8 DEL COMITE DE TRABAJOS DE GRADO DEL DIA

08/06/2023 EVALUADOR



Firma del Evaluador



Firma del Director

DEDICATORIA

Quiero dedicar esta monografía a todas aquellas personas que han sido una fuente de inspiración y apoyo a lo largo de mi camino académico. También quiero expresar mi profundo agradecimiento a todos aquellos que han contribuido de alguna manera en la realización de este trabajo.

En primer lugar, quiero dedicar esta monografía a mi familia y nuestros hijos, quienes siempre han creído en nuestro talento y han estado a nuestro lado en cada paso y etapas que hemos construido. Gracias por su amor incondicional, por ser nuestra mayor motivación y por brindarnos su apoyo en momentos de desafío. Este logro es también es para ustedes Familia.

Por último, quiero dedicar este trabajo a mí mismo/a, como una muestra de mi esfuerzo, perseverancia y compromiso con mi formación académica. Este logro es un recordatorio de que, con dedicación, pasión y disciplina, podemos alcanzar nuestras metas y grandes objetivos

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi director de proyecto Omar Nova, por su orientación experta y sus valiosos comentarios a lo largo de este proceso. Su guía y conocimiento fueron fundamentales para dar forma a esta monografía y estoy sinceramente agradecido/a por su dedicación y paciencia.

Quiero reconocer y agradecer a mis profesores y compañeros de clase por su contribución en mi formación académica. Sus enseñanzas, discusiones y debates enriquecieron mi perspectiva y me ayudaron a ampliar mis conocimientos en el tema abordado en esta monografía.

También quiero agradecer a todos aquellos que participaron en la realización de entrevistas, facilitación de datos y materiales. Su colaboración fue fundamental para la obtención de información relevante y confiable. Aprecio enormemente su tiempo y disposición para contribuir con mi trabajo.

Agradezco a mis amigos y seres queridos por su apoyo constante y por entender las horas de dedicación que invertí en la elaboración de esta monografía. Su aliento y compañía fueron un motor importante para seguir adelante.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	10
ABSTRAC	12
INTRODUCCIÓN.....	13
1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	16
1.3. OBJETIVOS	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
1.4. ESTADO DEL ARTE.....	18
2. MARCO REFERENCIAL	31
1973 NIC - IASC 2001 NIC + N IIF -IASB 2011	32
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	39
MARCO CONCEPTUAL.....	39
3. DISEÑO DE LA INVESTIGACION	56
4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO.....	58
DESARROLLO DE POLÍTICAS CONTABLES PARA LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	117
5. RESULTADOS.....	133
6. CONCLUSIONES.....	134
7. RECOMENDACIONES	136

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MONOGRAFÍA,
EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 01

8.	<u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	<u>138</u>
9.	<u>APENDICES.....</u>	<u>140</u>
10.	<u>ANEXOS.....</u>	<u>141</u>

LISTA DE FIGURAS O ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Presentación escala del tiempo del inicio de los estándares internacionales de contabilidad y financieros, para las Pymes, denominadas NIIF creadas por el IASB -IFAC.	32
Ilustración 2 Orientación secciones NIIF para el análisis de los fundamentos que debe consagrar la guía Modelo Políticas Contables	43
Ilustración 3 Presentación Marco Legal Adopción NIIF en Colombia	44
Ilustración 4 Cuadro adopción NIIF Marco Legal en Colombia	46
Ilustración 5 FUNDAMENTOS TEORICOS SECCIÓN 10 NIIF PYMES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	75
Ilustración 6 Derivación de la Norma Sección 10 NIIF Pymes, y los Estados Financieros donde se presenta la propiedad planta y equipo para leer los resultados para la toma de decisiones	76
Ilustración 7 Conceptos de los fundamentos teóricos contables sección 10 NIIF Pymes en el registro de la propiedad planta y equipo	77
Ilustración 8 Objetivo de las Políticas Contables en el Sistema Contable y Financiero.	78
Ilustración 9 Aspectos aplicables en las secciones al implementar Políticas Contables para la propiedad planta y equipo	79
Ilustración 10 Enfoque de las políticas contables en las empresas pymes	80
Ilustración 11 Principios que debe contener las políticas contables y financieras al momento de adoptar los estándares en sus proceso contables y financieros	81
Ilustración 12 RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	84
Ilustración 13 Vida útil de los activos	94
Ilustración 14 Particularidades Cualitativas que deben contener las Políticas Contables y financieras en la Presentación de Estados Financieros y el desarrollo de sus procesos contables de la Información Financiera, y la cualidad de los rubros de propiedad planta y equipo.	100
Ilustración 15 Requerimientos para la construcción de las Políticas Contables y financieras para la propiedad planta y equipo	104
Ilustración 16 Relación del fundamento de la Política Contable y financiera al momento de implementar en el desarrollo de las pautas pata la propiedad planta y equipo	105
Ilustración 17 Definición de puntos claves para el desarrollo de Políticas Contables en el rubro de propiedad planta y equipo.	107
Ilustración 18 Principios Generales de Reconocimiento y Medición de la propiedad planta y equipo.	110
Ilustración 19 Manejo Sobre La Medición Y Cálculo De Cambio en la propiedad planta y equipo	111
Ilustración 20 Grado de las Políticas contables al momento de incorporar la sección 10 NIIF Pymes en el rubro de propiedad, planta y equipo.	112
Ilustración 21 Elementos claves al implementar las Políticas Contables en propiedad planta y equipo.	115

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Determinar los fundamentos de la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para el grupo II y III según sección 10 NIIF Pymes.	58
Tabla 1. Determinar los elementos de la norma internacional de información financiera NIIF, que debe contemplar la sección 17 NIIF Pymes.	82
Tabla 3. <i>Establecimiento de las pautas que deben reunir la guía sobre la Sección 10 y 17 políticas contables, estimaciones y errores, NIIF para Pymes y propiedad, planta y equipo.</i>	98

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de investigación se centra en el análisis de la sección 17 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el objetivo de encontrar soluciones a la problemática relacionada con el procesamiento, disponibilidad y consulta de la información en la gestión de los activos tangibles de una empresa. Se emplea un enfoque metodológico cualitativo descriptivo, basado en los preceptos de las NIIF, específicamente las secciones 17 y 10 para las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF Pymes). El estudio se enfoca en la administración y gestión de la propiedad planta y equipo, buscando mantener la integridad de la información mediante la adopción de las NIIF.

El proyecto se desarrolla en varias fases, donde se incorporan los fundamentos teóricos y se generan sistemas de información para la toma de decisiones en el área contable y financiera de las Pymes, en el manejo de la propiedad, planta y equipo y la incidencia que este tiene mediante los efectos en la implementación en las pymes, su objetivo es proporcionar una guía que permita comprender los conceptos relacionados con las políticas contables en el área de propiedad planta y equipo. El contexto del caso de estudio abordado contribuye a entender el ambiente normativo tanto a nivel nacional como internacional. Las palabras clave que se abordan son: propiedad planta y equipo, activos fijos, adopción de las NIIF, políticas contables.

En resumen, el proyecto de investigación se desarrolla con un enfoque de metodología descriptiva de análisis sobre una norma internacional relacionada con el tema de estudio el cual permite estudiar la sección 17 que sustentara los fundamentos que deben tener sistemas de información basados en las NIIF para abordar los desafíos relacionados con la gestión de los activos tangibles en las Pymes, con especial énfasis en la propiedad planta y equipo.

PALABRAS CLAVE. Propiedad planta y equipo, Activos tangibles, Adopción NIIF, Políticas Contables, productividad.

ABSTRAC

The research project focuses on the analysis of section 17 of the International Financial Reporting Standards (IFRS), with the aim of finding solutions to the problems related to the processing, availability and consultation of information in asset management tangibles of a company. A descriptive qualitative methodological approach is used, based on the IFRS precepts, specifically sections 17 and 10 for Small and Medium Enterprises (NIIF SMEs). The study focuses on the administration and management of property, plant and equipment, seeking to maintain the integrity of the information through the adoption of IFRS.

The project is developed in several phases, where the theoretical foundations are incorporated and information systems are generated for decision-making in the accounting and financial area of SMEs, in the management of property, plant and equipment and the incidence that this has through the effects on the implementation in SMEs, its objective is to provide a guide that allows understanding the concepts related to accounting policies in the area of property, plant and equipment. The context of the case study addressed contributes to understanding the regulatory environment both nationally and internationally. The keywords that are addressed are: property, plant and equipment, fixed assets, adoption of IFRS, accounting policies.

In summary, the research project is developed with a descriptive analysis methodology approach on an international standard related to the subject of study which allows studying section 17 that will support the foundations that information systems based on IFRS must have to address the challenges related to the management of tangible assets in SMEs, with special emphasis on property, plant and equipment.

KEYWORDS. Property, plant and equipment, tangible assets, IFRS Adoption, Accounting Policies, productivity.

INTRODUCCIÓN

El proceso de investigación es amplio en el campo de la contaduría pública o de las ciencias contables, el cual lleva a los lectores a ver desde varios puntos de vista el análisis de las secciones de las NIIF, sobre la presente investigación los fundamentos del estudio de la sección 17, genera una reflexión fundada en el análisis sobre el alcance y los preceptos en la gestión y administración de los activos fijos denominados propiedad planta y equipo, los cuales todo profesional de las áreas contables debe trazar un plan estratégico para la incorporación de los estándares internacionales en el desarrollo de pautas que ayuden a administrar y adoptar dichas normas contables y financieras, que son base para la administración gerencial y la toma de decisiones referentes a la inversión de dichos activos.

El trabajo se perfecciona sobre el análisis cualitativo del estudio de las Secciones 17 y 10 NIIF para Pymes en las empresas denominadas pymes y Micro los cuales deben iniciar los procesos de incorporación de políticas contables y adopción de las NIIF en los sistemas de información financiera y contable para la administración de la propiedad planta y equipo en pymes, siendo estas claves en la alta gerencia e incorporación de procesos que ayuden a trazar sistemas de información gerenciales, donde a su vez debe reunir especificaciones técnicas medidas en los fundamentos teóricos de los estándares internacionales para su respectiva adopción y convergencia a las NIIF, coexistiendo una disposición íntegra para que las Pymes deban cumplir la convergencia a los proceso internacionales de la globalización en asuntos económicos

y comerciales que han generado el movimiento a nivel internacional cuyo fin es hablar un mismo lenguaje y su misión es la adopción de estándares globales para los procesos contables y financieros.

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La adopción de las secciones de las NIIF en las pymes en Santander, han tenido algo de no preocupación por parte de los empresarios, debido a las implicaciones que se deriva al momento de establecer un sistema de información contable acorde a los estándares internacionales, por lo que no se están abordando de manera adecuada, lo cual genera implicaciones en la implementación y sus efectos en esta. Esto Conlleva al no tener esta norma efectos de no contemplar una clara información sobre sus activos y así no poder establecer una administración adecuada de sus activos reales en cuanto a lo referente a la propiedad planta y equipo; siendo estos la herramienta clave para desarrolla su objeto social y por ende maximizar sus ingresos.

Esto conlleva a una problemática, en el cual surge la necesidad de generar procesos donde conciban la importancia de administrar el rubro concerniente al grupo de propiedad planta y equipo, y de igual manera se establece un desconocimiento el manejo administrativo que se le debe dar a la propiedad planta y equipo, la cual es clave al momento de establecer el flujo de efectivo, debido a que la revelación de los rubros en la información financiera dentro de los estados financieros no es clara y precisa, lo cual las pymes aún no cuenta con la adopción de las políticas contables en el rubro a estudiar, es por eso que se debe discurrir en efectuar el análisis de las secciones bajo NIIF que deben ordenar los procesos en este rubro y así poder dar solución a esta problemática que se presenta en la administración de la propiedad en pymes y micros en Santander.

Es por eso por lo que surge la Hipótesis siguiente:

¿Mediante el análisis de las secciones 10 y 17 se podrá establecer las bases teóricas para entender los conceptos que deriven al diseño de políticas contables para la

propiedad planta y equipo y así poder entender los efectos de la implementación de la sección 17?

1.2. JUSTIFICACIÓN

La propuesta de investigación como trabajo de grado se desarrollará para obtener el título de Administrador Financiero, como requisito se presentará como producto final un informe sobre el tema de estudio de las secciones NIIF expuestas para su estudio, concerniente al rubro de propiedad, planta y equipo, favoreciendo a la comunidad académica y a las personas facultadas y garantes del área financiera, y finalmente a las estudiantes de la Facultad de Contaduría Pública de las Unidades Tecnológicas de Santander UTS, que estén interesados en el tema de estudio.

El enfoque se dirige a un análisis teórico de las sección de las NIIF para Administradores Financieros, los cuales son claves para el ejercicio de la profesión, presentando contenidos básicos, mediante la modalidad de trabajo de investigación y su enfoque tiene como teoría el estudio de la sección 10 y 17 NIIF Pymes, para conseguir compendios científicos y teóricos sobre los elementos, conceptos, alcance que divisan las secciones y así poder establecer esquemas que soporten al perfeccionamiento de políticas contables en el área de propiedad, planta y equipo.

El proyecto se desarrollará mediante la metodología de análisis se enfoca de manera teórica descriptiva cualitativa, los cuales se separarán en tres fases mediante el estudio, examen y valoración diligente de la investigación a las secciones 10 y 17 Políticas, estimaciones y errores de la NIIF para las PYMES y Propiedad, Planta y Equipo, fundamentadas en teorías financieras, relacionados con la Información Financiera para las empresas para poder disponer pautas de las secciones de estudio.

El trabajo de investigación se justifica en la necesidad jurídica que deben tener todas las Pymes en el control de propiedad, planta y equipo, para dar cumplimiento a los procesos mercantiles conforme a la nueva legislación sobre los procedimientos contables conforme a las secciones de las NIIF y la Ley 1314 de 2009.

La sección 10 y 17 de las NIIF para las PYMES son normas para las pequeñas y medianas empresas, que es de suma importancia y utilidad, para todos aquellos entes que disipen acoger las NIIF para las PYMES a los procesos financieros, consintiendo una buena administración de la propiedad, planta y equipo.

Por lo tanto, es oportuno se efectuar el estudio para dar solución a la problemática presentada, el cual se muestra en la propuesta mediante la modalidad de monografía teórica, con el ánimo de aprender la norma internacional y conocer sus conceptos, fundamentos específicos que se deben tener en cuenta para generar y diseñar una política contable, en el área de propiedad, planta y equipo.

1.3. OBJETIVOS

Se establece en el conocimiento de las normas internacionales hacia el análisis de los fundamentos teóricos de la normatividad IASB – NIIF y sus secciones en lo concerniente a las políticas contables para las Pymes, examinando los elementos y alcance de la sección 10 Y 17 NIIF Pymes determinar el alcance, conceptos y fundamentos que soportaran el desarrollo de las políticas contables para las empresas en el área de propiedad planta y equipo.

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Conocer la normatividad vigente sobre el manejo de la propiedad, planta y equipo conforme a los fundamentos de las secciones 10 y 17 de las NIIF, para el reconocimiento

de los elementos para generar un sistema de información para el control de la propiedad planta y equipo y entender los efectos de su implementación.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Comprender los fundamentos de la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para pymes según sección 10 NIIF Pymes.

Reconocer los elementos claves de la sección 17 que deben contemplar las pymes al momento de adoptar la sección para entender los efectos de la implementación sobre propiedad, planta y equipo, basada en las NIIF y la legislación colombiana vigente.

Establecer las pautas que deben reunir la guía sobre la Sección 10 y 17 políticas contables, estimaciones y errores, NIIF para Pymes y propiedad, planta y equipo para entender los efectos de su implementación.

1.4. ESTADO DEL ARTE

Conforme al anteproyecto se presenta las siguientes investigaciones que se han realizado respecto al tema de investigación la cual tienen como finalidad dar a conocer que otros autores han realizado respecto al tema en mención:

Acorde al anteproyecto se presenta las siguientes investigaciones que se han realizado respecto al tema de investigación la cual tienen como finalidad dar a conocer que otros autores han realizado respecto al tema en mención:

En el perfeccionamiento del presente trabajo investigativo, se contrastaron los antecedentes del organismo que inicio las normas estándar para los proceso contables y financieros los cuales iniciaron con organismos internacionales generando y emitiendo

normas que estuvieran acordes a las necesidades contables y financieras de los sistemas de información de las empresas, de igual manera se verificaron que trabajos tenían referentes sobre el tema de estudio y nos enfatizamos en cuales trabajos se han desarrollado en las UTS y otras universidades del país, los cuales encontramos uno que lo desarrollo una estudiante de tecnología en contabilidad financiera y el cual traemos a colación.

Loa autores Ximena Angarita y Jorge Iván Leguizamón, desarrollaron un trabajo de grado enfocados en el tema de estudio que se propone el cual aplicaron las teorías de las secciones NIIF 10 y 17 para una pyme en Santander el cual expresaron lo siguiente: El actual uso y adopción de las NIIF, para la incorporación en los sistemas de información, para la toma de decisiones y el desarrollo de la información y comunicación en el área contable y financiera de las Pymes, ha sido un reto para algunas empresas en ese proceso de adaptar a sus procesos, adoptando para la convergencia de sus sistemas contables hacia las NIIF. El estudio de la sección 10 y 17 NIIF Pymes, permitiendo poseer fundamentos teóricos para el perfeccionamiento de las políticas contables en el área de propiedad planta y equipo, que es el caso de estudio abordado, el cual generar una infraestructura solida de políticas contables que se encarga de optimizar los tiempos de respuesta y desarrollo de la gestión del rubro señalado y así dar solución a la problemática que se presenta hoy en día en las Pymes y en especial la empresa.

El proyecto planteado da paso a una solución de la problemática presentada, los cuales deben enfocarse al procesamiento, disponibilidad y consulta de los movimientos financieros que requieran la administración optima, manteniendo principalmente la integridad de la información mediante el uso de las NIIF y sus secciones

correspondientes en las adopciones de estas para los procesos de la administración y gestión de la propiedad planta y equipo.

Por adherencia, el estudio de la sección 10 y 17 NIIF Pymes y la implementación de esta para el desarrollo de políticas contables son pertinentes a los sistemas de información mediada en la legislación nacional y en los estándares internacionales y así poder entender el ambiente esquemático de la problemática y en manejo de la propiedad planta y equipo.

PALABRAS CLAVE. NIIF, IFRS, Propiedad planta y equipo, Activos fijos, tangibles, Adopción NIIF, Políticas Contables. (Angarita & Leguizamon.)

Este trabajo le permitirá a la empresa CONYSER LTDA disponer de las políticas contables necesarias para el tratamiento contable y financiero de Propiedad, Planta y Equipo que posee, direccionando el proceso hacia el marco normativo NIIF caracterizándose como aporte a la sociedad empresarial y fomentando el desarrollo del profesional contable al colocar en práctica los conocimientos adquiridos.

Es por eso que el desarrollo del trabajo no es el primero que se ha realizado, dentro de la institución, se presentó un trabajo desarrollado por la estudiante Susan Vergara a manera de monografía y el tema que abordo está relacionado con el “ANÁLISIS Y DISEÑO DE LAS POLÍTICAS CONTABLES BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF SECCIÓN 10 POLITICAS CONTABLES,

APLICADAS A LAS PYMES DEL SECTOR CALZADO” el cual expone, dentro de su resumen ejecutivo:

Las empresas de calzado tienen como propósito proporcionar a sus clientes un producto de alta calidad, con innovadores diseños y al alcance del público en general que satisfaga sus necesidades y expectativas.

La metodología en cuestión radica fundamentalmente en la aplicación e implementación de la Norma Internacional de información financiera Sección 10 con relación a la contabilización y revelaciones de información correspondientes a los hechos posteriores de los estados financieros de la empresa de calzado, políticas contables, estimaciones y errores en la misma.

Con errores registrados anteriormente en la información financiera de la empresa de calzado se han encontrado cambios contables que establecen correcciones necesarias para ajustar balances, establecer nuevos precios, y reaccionar antes errores contables notados en estados financieros, en fin una serie de operaciones que permiten visualizar y ejecutar acciones que no sólo corrijan sino que permitan generar posibles soluciones que llevadas al producto presente las mejorías esperadas y de esta manera se puedan ofrecer en el mercado un producto como anteriormente se citó de alta calidad y a buen precio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado es de vital importancia realizar una monografía que nos permita llevar a cabo la fundamentación y aplicación de las Norma Internacional de Información Financiera Sección 10 que facilite los procesos contables en la empresa de calzado. Siempre una organización necesita estar actualizada y para ello es primordial ejecutar las correcciones, mejorías y demás mecanismos que accedan al proceso contable con resultados que arrojen ganancias, utilidades y rendimiento para

la empresa y con ello un producto que garantice su comercialización y posicionamiento en el sector del calzado.

Finalmente, al aplicar la norma en mención de manera correcta siguiendo literalmente lo que ella dice se pueden obtener no sólo beneficios en el mercado, sino que este proceso ayudará financieramente a la empresa y todo ello se verá reflejado en oportunidades para seguir creciendo como un negocio exitoso y con amplias probabilidades de crecimiento y liderazgo en el sector del calzado.

PALABRAS CLAVE: NIIF, Políticas, Contables, Políticas Contables, Estimaciones y errores, diseño, implementación, manual, Analizar Pymes, IASB, IFAC, IFRS. (Vergara Hernández, 2016 -2017)

Diseño de las Políticas Contables de Propiedad, Planta y Equipo NIIF para Pymes en la Empresa Conyser Ltda., en la Ciudad de Barrancabermeja, desarrollado por Doris Yadira Mayoral Álvarez, Eduar Fabián Torres Gil, Oscar Eduardo León López, en el que determinan: El tratamiento que se dé a la información contable y financiera mediante los registros sistemáticos bajo normas internacionales proporciona al final del periodo Estados Financieros fiables y oportunos que permiten analizar el estado de la empresa, a su vez dar cumplimiento a requerimientos legales e informa a los usuarios interesados en esta. (Mayoral. A., Torre. G., & Leon. L., 2018)

De igual manera el trabajo denominado Elaboración de la Política Contable de Propiedad Planta y Equipo Utilizando la Sección 17 Para Pyme en IPS Urban Medispa SAS, expuesta por sus autores Lucenith López Contreras y Nelsi Jimena Villamizar Blanco, mencionan: Son políticas contables los principios, base, reglas, acuerdos y procedimientos específicos adoptados por una empresa para el reconocimiento y

medición de transacciones, eventos y hechos económicos para condiciones de la elaboración y presentación de los estados financieros utilizados para NIIF para pymes.

Según los Estándares Internacionales se evidencia que uno de los temas más importantes y de

mayor impacto para las empresas y que todas estas poseen es el relacionado con la Propiedad, Planta y Equipo, este tema afectará notablemente los resultados financieros convirtiendo éstos, a Estados competitivos y tener una mejor visión frente a los inversionistas.

Debido a lo anterior se acrecienta la necesidad de iniciar la etapa de aplicación hacia la estandarización internacional, por tal razón se hace necesario identificar y analizar cuáles son los componentes a desarrollar, siendo preciso que cada una de las empresas identifique la necesidad puntual en la administración de su activo fijo, analizando la importancia que puedan tener determinados activos, por su relevancia económica y determinar un plan estratégico que les permita estar en armonía con el cumplimiento normativo y el reporte interno.

En la actualidad, aún existe mucho desconocimiento sobre el buen manejo de los activos que conforman una empresa, sobre qué es un activo y qué no. En cumplimiento con la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF, sección 17 propiedades,

planta y equipo, la Ips Urban Medispa deberá acogerse a la actualización de la regulación normativa contable, al igual

que a conocer el tratamiento que se utilizará contablemente aplicando criterios que llevaran a éstas a tener sus Estados Financieros correctamente alineados con el ámbito internacional.

Determinarse el costo atribuido de acuerdo con las tres opciones existentes (costo, valor razonable o un avalúo comercial.

Determinar los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables consistente en el tiempo y el tratamiento contable y financiero a revelar, los efectos y cambios en las estimaciones y corrección de errores con el fin de garantizar la comparabilidad con los estados financieros.

Se ha definido sus políticas contables en un conjunto, principios, base, reglas y procedimientos específicos que se encuentran basadas en la Normas Internacional de la información financiera para las pymes, emitidas por el consejo de normas internacionales de la contabilidad IASB.

En desarrollo de la ley 1314 de 2009, reglamentada entre otros decretos 3022 del 27 diciembre 2013 y 2014 de 1 2015 la cual debe ser aplicada en Colombia para las personas jurídicas y naturales convirtiéndose en marco normativo para los preparadores de la información financiera según el grupo que se clasifique.

La aplicación de la norma permitirá que la información contable se más relevante y mejore su calidad de la información financiera de propósito general que prepara y presenta IPS URBAN

Palabras clave: Medición inicial, Componentes del costo, Medición del costo. Medición posterior, Medición del importe recuperable, Depreciación, Importe depreciable y periodo

de depreciación, Importe depreciable, Valor residual, Método de depreciación, Deterioro, Impuesto

Diferido, Patrimonio, Política Contable, Implementación, Impacto. (Lopez. C. & Villamisar. B., 2019)

La autora Morales Zapata Luisa María, en su PROPUESTA DE UN MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF PYMES PARA LA EMPRESA ACUABUITRERA CALI ESP, SEGÚN EL DECRETO 3022 DE 2013, describe: Colombia ha iniciado un camino a la globalización por medio de los diferentes tratados de libre comercio que ha firmado con otros países, esto le ha exigido configurarse en muchos aspectos a las exigencias internacionales de los agentes económicos involucrados; a nivel económico, empresarial, e incluso a nivel social, como lo manifiestan las metas del milenio. En el campo de la contabilidad ha surgido también una exigencia para los agentes económicos involucrados en este proceso de globalización, la Junta De Normas Internacionales De Contabilidad (IASB) ha emitido un sistema estándar para la presentación de información financiera conocido como las NIIF (Normas Internacionales De Información Financiera), cuyo objetivo principal es la homogenización de las normas contables a nivel mundial y el desarrollo de estándares contables de calidad, comprensibles y de obligatorio cumplimiento que permitan una efectiva toma de decisiones.

Actualmente Colombia enfrenta el reto de implementar las NIIF para lograr continuar este rumbo a la globalización. Reto que fue dado a través de la expedición de la Ley 1314 y los Decretos 1851 de 2013, 3024 de 2013, 3023 de 2013, 3022 de 2013, 3019 de 2013, 2784 de 2012, 2706 de 2012, 4946 de 2011, 3048 de 2010, 691 de 2010, donde

es de obligatoriedad la implementación de las NIIF para las grandes, medianas y pequeñas empresas.

Acuabuitrera Cali ESP es una pequeña empresa que se encuentra ubicada en Colombia en la ciudad de Santiago de Cali, la cual de acuerdo con su número de activos y empleados está catalogada en el grupo 2, regulándola la NIIF para Pymes.

Para dar inicio a este proceso de migración a NIIF, la empresa requiere inicialmente del desarrollo de nuevas políticas contables bajo NIIF PYMES, que le permita tener conocimiento sobre la nueva forma de reconocimiento, medición y revelación de cada uno de los elementos de los estados financieros. En consecuencia, con lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo general desarrollar una propuesta de manual de políticas contables bajo NIIF Pymes, que le permita a Acuabuitrera iniciar este proceso de implementación de normas internacionales. (Morales Zapata L. M., 2015)

El autor JUAN GUILLERMO GÓMEZ RESTREPO, para optar en título de pregrado como Contador Público de la Universidad San Buenaventura de Colombia – Sede Medellín, presento una tesis la cual denomino “Estudio Sobre La Importancia De Las Políticas Contables En El Cumplimiento Del Nuevo Marco Normativo De NIIF Para Pymes En Colombia” la cual la tesis hace referencia de su contenido enfocando al lector hacia: una comprensión teórica y práctica de la importancia de las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de NIIF para pymes en Colombia, según lo exigido en la ley 1314 de 2009, la cual se encuentra en proceso de implementación. Lo anterior

logrado a través de una contextualización histórica y de evolución de la normatividad en Colombia y Latinoamérica.

Al final del trabajo y como resultado se aplicarán los criterios de política desarrollados en el texto y se aplicarán en un estudio de caso de una PYME colombiana del sector textil.

Palabras clave: Política Contable, NIIF para pymes, contabilidad financiera. (GOMÉZ RESTREPO, 2016 - Medellín)

Los autores Marlon Brandon Ruiz Gutiérrez y Manuel Guillermo Cárdenas Arbeláez, en su propuesta denominada “Diseño de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y Leguminosas S.A. bajo las normas internacionales de información financiera para Pymes”, exponen: De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 007 de 2014, artículo 20, sobre las opciones de grado en los programas de la Facultad de Ciencias Económicas, expedido por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, tomamos la decisión de realizar como opción de grado para obtener el título de Contador Público un proyecto de investigación que tiene como objetivo diseñar una propuesta de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y leguminosas S.A, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3022 del 27 de Diciembre de 2013.

Debido al cambio que actualmente surge la normatividad contable en nuestro país, se observó que para la empresa Pastos y Leguminosas es importante conocer los cambios que surgen con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) con relación a la manera de cómo establecer sus políticas contables basadas en esta nueva reglamentación, además para prepararse

a tiempo en lo establecido en el decreto 3022 de 2013; puesto que el incumplimiento genera multas o sanciones hacia los obligados.

Es necesario aclarar que la convergencia a normas internacionales de Contabilidad es un proceso que se ha planteado desde hace ya varios años; “El tema no es nuevo ya que el mismo Decreto 2649 de 1993 ya tiene una profunda influencia de la normativa extranjera, puesto que ésta es una mezcla de concepto latino y concepto anglosajón. Más aún, el tema es más antiguo, si se recuerda que el Decreto 2160 de 1986 ya tiene imbricaciones de las normativas extranjeras.” (Díaz, 2009).

Los autores CARTAGENA ONOFRE RUTH ELIZABETH y FRANCO VILLON MARIA FERNANDA, en la propuesta presentada la cual denominaron DISEÑO DE POLITICAS CONTABLES BAJO NIIF PARA PYMES EN ROTIMPLAST S.A.”, exponen: Las políticas contables y financieras son imprescindibles para un correcto desempeño organizacional, la carencia de las mismas podrá generar errores en la presentación de la información financiera a la alta gerencia causando una mala toma de decisiones.

Debido a esto, el presente proyecto se enfoca en la compañía Rotimplast S.A., entidad dedicada a la comercialización de productos plásticos, en la actualidad la empresa se encuentra en periodo de estudio de mercado nacional, cotización con proveedores extranjeros y adecuación de instalaciones. Las políticas contables bajo NIIF para PYMES serán creadas desde cero, con el fin de que cuando la compañía de inicio a sus actividades, éstas se encuentren aprobadas por gerencia y socializadas con el personal y así cumplir con los objetivos de manera óptima y eficiente El primer capítulo corresponde al problema donde se plantea el mismo, posteriormente se presenta la formulación y la sistematización del problema y en la parte final se presenta la justificación, los objetivos y la delimitación de la investigación.

El segundo capítulo comprende el marco referencial donde se realiza una breve revisión de los antecedentes de la investigación, el marco teórico donde exponemos la

importancia de la contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera, las pequeñas y medianas empresas, los entes reguladores y todos los instrumentos necesarios para el correcto desarrollo de la información. Adicionalmente se expone el marco contextual, el marco conceptual y el marco legal.

En el tercer capítulo se presenta el marco metodológico donde se expone el diseño de la investigación, el tipo de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de investigación y finalmente el análisis de resultados.

En el cuarto capítulo se detalla la propuesta, en base a la teoría y a los resultados obtenidos, se plasmará las políticas contables bajo NIIF para PYMES para la compañía Rotimplast S.A. acompañada de las conclusiones y recomendaciones realizadas en base a los resultados alcanzados. (Cartagena Onofre & Franco Villon, 2017).

El presente manual recoge las principales normas de información financiera para entidades de Gobierno que le son aplicables a la entidad según su naturaleza, y misión.

Se construyó a partir de políticas institucionales para la realización de tareas de apoyo a la misión de la entidad; las cuales generan transacciones medibles que generan registros contables, los cuales deberán ser analizados, y codificados bajo el nuevo

marco Normativo para Entidades de Gobierno que expidió la contaduría General de la Nación.

El manual contiene por cada tipo de operación medible los contenidos ordenados por la contaduría General de la Nación para cada política; a saber: Alcance y Reconocimiento; Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones.

También contiene la forma de presentar los estados financieros, la forma de revelar los cambios en estimaciones, la corrección de errores y los ajustes por hechos ocurridos después del período contable. (SUPERSOCIEDADES, 2018)

De acuerdo con lo anterior, la empresa Pastos y Leguminosas se convertía en nuestro escenario para validar los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación profesional creando esta investigación donde el enfoque principal es la implementación y estructuración (Políticas contables) de las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para Pymes), y las normas que competen al grupo 2.

La técnica para el desarrollo de este trabajo se llevó a cabo mediante una metodología cualitativa dado que se basa en un estudio analítico, capaz de describir y participar en un proceso de diseño de una propuesta de políticas contables para las cuentas del activo, estructurado en etapas para abordar y cumplir con el objetivo del proyecto de la investigación; los productos entregados son: el diseño de un manual de políticas contables para las cuentas del activo en la empresa Pastos y Leguminosas S.A bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), que le sirva de modelo a la empresa objeto de estudio y a empresas similares que quieran iniciar su implementación; Además, un artículo publicable según el artículo 20 parágrafo 1 de la resolución 007 de Abril del 2014 (Concejo de la Facultad de Ciencias Económicas).

Palabras clave: Políticas contables, cuentas del activo, Normas Internacionales de Información Financiera, normatividad contable, Implementación de las NIIF para Pymes,

convergencia, normatividad extranjera, concepto anglosajón, implementación, estructuración, metodología cualitativa, estudio analítico. (Ruiz Gutiérrez & Cárdenas Arbeláez, 2018)

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO TEORICO

Fundamento teórico 1 Perfeccionamiento del proceso investigativo de los fundamentos de la sección 10 NIIF Pymes sobre del Alcance.

Fundamento teórico 2 Perfeccionamiento sobre el análisis de los elementos necesarios de construir las políticas contables.

Fundamento teórico 3 Exploraciones de las secciones 10 y 17 NIIF para Pymes, para la adopción de la sección de propiedad planta y equipo y su efecto en la implementación.

Fundamento Teórico del Organismo garante de las NIIF

El surgimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales son conocidas como IFRS (International Financial Reporting Standards), en general son estándares técnicos que hacen referencia a los procesos contables para medir lo financiero de estos y que son adoptadas por el IASB (International Accounting Standards Board (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad), el cual es una institución privada con sede principal en la ciudad de Londres. El cual lidera el trabajo de constituir los Estándares Internacionales o normas internacionales, para el desarrollo de la actividad contable en las distintas empresas que pertenecen a los grupos 1 y 2 según el marco conceptual de las NIIF y crean normas y secciones para Pymes, el cual se

constituyen como un manual contable global para estandarizar los procesos para que sean aceptables en el mundo empresarial y económico.

Las normas son conocidas con las siglas NIC y NIIF dependiendo de la fecha de aprobación, se acuerdan y se ajustan mediante interpretaciones las cuales son conocidas con las siglas SIC y CINIIF.

Las normas internacionales de contabilidad NIC, fueron desarrolladas y promulgadas entre 1973 y 2001, las cuales recibieron el nombre de "Normas Internacionales de Contabilidad" (NIC) y fueron diseñadas y establecidas por el IASC, precedente del actual IASB. el cual desapareció y desde el mes de abril del año 2001, se constituye el IASB, el cual adopto las NIC y a partir de estas normas internacionales de contabilidad inicio su trabajo para el desarrollo de los nuevos estándares internacionales denominados como la generación de normas contables y financieras llamadas "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF).

Las NIC IASC fueron las bases para el desarrollo de las NIC - NIIF IFRS - IASB

Ilustración 1 Presentación escala del tiempo del inicio de los estándares internacionales de contabilidad y financieros, para las Pymes, denominadas NIIF creadas por el IASB - IFAC.



Fuente: (IFAC - IFRS - IASB - IASC, 2009)

¿Qué son las NIIF | IFRS?

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de

reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros.

El mundo actual está cambiando constantemente, el entorno nunca es el mismo, las personas y las empresas buscan una evolución continua; es por esto que las NIIF/IFRS buscan un punto en común, una homologación y consistencia en los temas.

¿Qué beneficios tienen?

La adopción de las NIIF/IFRS ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia. Entre otros podemos destacar:

- Acceso a mercados de capital
- Transparencia en las cifras de los Estados Financieros
- Información consistente y comparable
- Mismo lenguaje contable y financiero
- Reducción de costos
- Herramienta para la alta gerencia en la toma de decisiones
- Modernización de la Información financiera
- Simplificar la preparación de los Estados Financieros

¿Por qué son importantes las NIIF | IFRS en Colombia?

En julio de 2009 el Gobierno expidió la Ley 1314 en la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera en Colombia. Con esta Ley, el Gobierno Nacional encargó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) para el proceso de normalización técnica de las normas en Colombia y por ello, emitió el documento “Direccionamiento Estratégico” el cual busca el desarrollo efectivo del proceso de

convergencia y ha orientado al mercado para que las empresas colombianas se clasifiquen en alguno de los tres grupos que a continuación se describen. En Diciembre de 2012 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme a la propuesta presentada por el

CTCP expidió los Decretos 2784 y 2706 con los cuales se adoptan oficialmente los estándares internacionales de contabilidad (NIIF/ IFRS) para las entidades que conformarían el Grupo 1 y 3 y para el caso de las compañías que conforman el grupo 2 se emitió el decreto 3022 de 2013 (PYMES), respectivamente. En estos decretos se establecen los marcos normativos contables del país y los cronogramas de aplicación los cuales iniciaron con actividades en el año 2013.

A la fecha, el Gobierno Nacional ha emitido algunos otros decretos donde se hacen algunas precisiones y modificaciones especialmente relacionadas con los cronogramas de aplicación.

Grupo 1

Alcance

Emisores de valores, entidades de interés público (clasificadas en dos subgrupos y empresas de tamaño grande clasificadas como tales, que cumplan con algunos requisitos adicionales (definidos en el Decreto 2784 de 2012).

Norma a adoptar

NIIF/IFRS Plenas

Normas emitidas por el Gobierno Nacional aplicables a las entidades de interés público y a los subgrupos clasificados por el Decreto 2784 de 2012 y los demás decretos emitidos.

Grupo 2

Alcance

Empresas de tamaño mediano y pequeño que no sean emisores de valores ni entidades de interés público de acuerdo con las definiciones de los decretos.

Norma a adoptar

NIIF/IFRS para PYMES

Promulgadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 3022 de 2013 y los demás decretos emitidos.

Grupo 3

Alcance

Microempresas y personas naturales o jurídicas del régimen simplificado.

Norma a adoptar

Para Microempresas un régimen simplificado de contabilidad fundamentado en las NIIF/IFRS, consagradas en el Decreto 2706 de 2012. (DELOITTE Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada limitada por garantía en el Reino Unido (“DTTL”),, 2017)

La Fundación IFRS es una organización sin fines de lucro, de interés público, establecida para desarrollar un conjunto único de estándares de contabilidad de alta calidad, comprensible, exigible y aceptada a nivel mundial -normas IFRS- y para promover y facilitar su adopción en todo el mundo.

Los estándares IFRS son establecidos por el organismo de normalización de la Fundación IFRS, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

La información financiera de alta calidad es el alma de los mercados de capital

Los estándares contables son un conjunto de principios que las empresas siguen cuando preparan y publican sus estados financieros, proporcionando una forma estandarizada de describir el desempeño financiero de la compañía. Las empresas públicamente responsables (aquellas que cotizan en bolsas de valores públicas) y las instituciones financieras están legalmente obligadas a publicar sus informes financieros de acuerdo con las normas contables acordadas.

Nuestra declaración de misión

Nuestra misión es llevar transparencia, responsabilidad y eficiencia a los mercados financieros de todo el mundo mediante el desarrollo de estándares IFRS. Nuestro trabajo sirve al interés público al fomentar la confianza, el crecimiento y la estabilidad financiera a largo plazo en la economía global.

Las normas IFRS brindan transparencia mejorando la comparabilidad internacional y la calidad de la información financiera, permitiendo a los inversores y otros participantes del mercado tomar decisiones económicas informadas.

Los estándares IFRS fortalecen la rendición de cuentas al reducir la brecha de información entre los proveedores de capital y las personas a quienes les han confiado su dinero. Nuestros estándares proporcionan la información necesaria para responsabilizar a la administración. Como fuente de información comparable a nivel mundial, los estándares IFRS también son de vital importancia para los reguladores de todo el mundo.

Los estándares IFRS contribuyen a la eficiencia económica al ayudar a los inversores a identificar oportunidades y riesgos en todo el mundo, mejorando así la asignación de capital. El uso de un lenguaje de contabilidad único y confiable reduce el costo del capital y reduce los costos de presentación de informes internacionales para las empresas.

Nuestra estructura

La estructura de tres niveles de la Fundación IFRS

La Fundación IFRS tiene una estructura de gobierno de tres niveles, basada en una Junta de expertos (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), gobernada y supervisada por Fideicomisarios de todo el mundo (Fideicomisarios de la Fundación IFRS) que a su vez son responsables de un monitoreo Junta de autoridades públicas (IFRS Foundation Monitoring Board).

El Consejo Asesor IFRS proporciona asesoramiento y consejo a los Fideicomisarios y al Consejo, mientras que el Consejo también consulta extensamente con una gama de otros cuerpos asesores permanentes y grupos consultivos.

Responsabilidad pública

Tablero de control

El Consejo de Seguimiento es un grupo de autoridades del mercado de capitales y proporciona un vínculo formal entre los Fideicomisarios y las autoridades públicas con el fin de mejorar la responsabilidad pública de la Fundación IFRS.

Gobernanza

Fideicomisarios de la Fundación IFRS

Los Fideicomisarios de la Fundación IFRS son responsables de la gobernanza y la supervisión del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, incluida la Constitución y el debido proceso para el desarrollo de las normas contables.

Establecimiento de estándares independientes

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) es el organismo independiente de establecimiento de normas de la Fundación IFRS.

Comité de Interpretaciones IFRS

El cuerpo interpretativo de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (Junta), que trabaja con la Junta para apoyar la aplicación de las Normas NIIF.

Acerca del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo)

La Junta es un grupo independiente de expertos con una combinación adecuada de experiencia práctica reciente en el establecimiento de normas de contabilidad, en la preparación, auditoría o uso de informes financieros, y en educación contable. También se requiere una amplia diversidad geográfica.

Los miembros de la Junta son responsables del desarrollo y publicación de las Normas NIIF, incluida la Norma NIIF para las PYMES. El Consejo también es responsable de aprobar las Interpretaciones de los Estándares IFRS desarrollados por el Comité de Interpretaciones IFRS (anteriormente IFRIC).

Los miembros son designados por los Fideicomisarios a través de un proceso abierto y riguroso que incluye anuncios de vacantes y consulta de organizaciones relevantes. (FUNDACIÓN IFRS - (International Financial Reporting Standards), 2003)

Las teorías fundamentales sobre el marco teórico se basan en la sección 10 NIIF Pymes los cuales determina el título de dicha sección así:

Sección 10 Políticas Contables, estimaciones y Errores de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad el 9 de julio de 2009

El desarrollo de la investigación se generará en el área de las Políticas Contables las cuales se fundamenta en principios de información las cuales son incorporadas y apropiadas partiendo de conceptos y fundamentos de la sección 10 NIIF para Pymes cuyos aspectos generales y particulares nos dan las pautas para el desarrollo de las políticas encaminadas a llevar un sistema de información contable que suministre información fidedigna para la toma de decisiones.

La investigación y evolución de las Normas Internacionales de Información Financiera a nivel mundial han sido notables para el proceso de estandarización para globalizar los sistemas contables y financieros para lograr un mismo lenguaje a nivel universal referente a las Políticas Contables que corresponden unir los procesos de las empresas del Grupo 2 y Pymes en un mismo estándar, adquiriendo gran importancia en la última década, por supuesto se estudia la sección 10 y el naturaleza del negocio en marcha donde debe incorporarse la guía para el caso de estudio los rubros de obligaciones financieras y cuentas por cobrar y por la cual se desarrolla este trabajo de investigación para pequeñas y micro empresarios.

2.2 Marco Conceptual

MARCO CONCEPTUAL

DEFINICION DE POLÍTICA CONTABLES

Este Glosario ha sido extraído de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) incluyendo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2012. Las referencias figuran por Norma y por número de párrafo.

➤ **ESFA:** Es el estado de situación financiera de apertura. Es el punto de partida para comenzar a contabilizar las operaciones bajo NIIF Normas Internacionales.

2 *The International Accounting Standards Board (IASB), Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), (2009)*

➤ **CONTABILIDAD:** Es un sistema de información que permite identificar, clasificar, registrar, resumir, interpretar, analizar y evaluar, en términos monetarios, las operaciones y transacciones de una empresa.3

3 *DÍAZ. M. Hernando. Contabilidad General. Enfoque práctico con aplicación. 1ª edición. 2001. 408 pág.*

➤ **INFORMACIÓN:** Es un conjunto de datos organizados acerca de algún suceso, hecho o fenómeno, que en su contexto tiene un significado determinado, cuyo fin es reducir la incertidumbre o incrementar el conocimiento sobre algo.4

4 *[Citado el 17 de diciembre del 2010] Disponible en <<http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/informacion.php>>*

➤ **INFORMACIÓN FINANCIERA:** Conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una institución. Es aquella información que muestra la relación entre los derechos y obligaciones de la dependencia o entidad,

así como la composición y variación de su patrimonio en un periodo o momento determinado. 5

5 [Citado el 10 noviembre del 2014] Disponible en <
<http://es.scribd.com/doc/82308505/Definicion-de-informacion-financiera#scribd>>

➤ **PROCEDIMIENTO:** Es un conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.6

6[Citado el 2 septiembre 2014] Disponible en <
<https://es.wikipedia.org/wiki/Procedimiento>>

➤ **PROCEDIMIENTOS CONTABLES:** Procesos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones en los libros contables.

➤ **PRÁCTICAS:** Es la acción que se desarrolla con la aplicación de ciertos conocimientos.

➤ **PRÁCTICAS CONTABLES:** Se refiere al proceso de registro y comunicación de transacciones, enfocado hacia la representación de la realidad económica y financiera de un ente.

➤ **PROCESO:** Es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que al interactuar juntas en los elementos de entrada los convierten en resultados.

➤ **PROCESO DE CONVERGENCIA:** Es la transición de normas nacionales a estándares internacionales de contabilidad.7

7 [Citado el 29 de septiembre 2015] disponible <
<http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/Paginas/default.aspx>>

➤ **POLÍTICAS:** Son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una organización.

➤ **POLÍTICAS CONTABLES:** *Es un conjunto de principios, reglas y procedimientos específicos que son adoptados por una entidad para preparar y realizar los estados o documentos contables.*

Activo: Un recurso:

- (a) controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y
- (b) del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Activo biológico (NIC 41): Un animal vivo o una planta.

Activo contingente (NIC37): Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activo corriente: Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- (a) espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o
- (d) el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Activo financiero: Cualquier activo que es:

- (a) efectivo;
- (b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;

(c) Un derecho contractual:

(i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o

(ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o

(d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:

(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o

(ii) un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B de la NIC 32, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D de la NIC 32, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Ilustración 2 Orientación secciones NIIF para el análisis de los fundamentos que debe consagrar la guía Modelo Políticas Contables



Fuente: Docente Omar Hernán Nova Jaimes C.P. – CEO

ELABORADO POR:
Oficina de Investigaciones

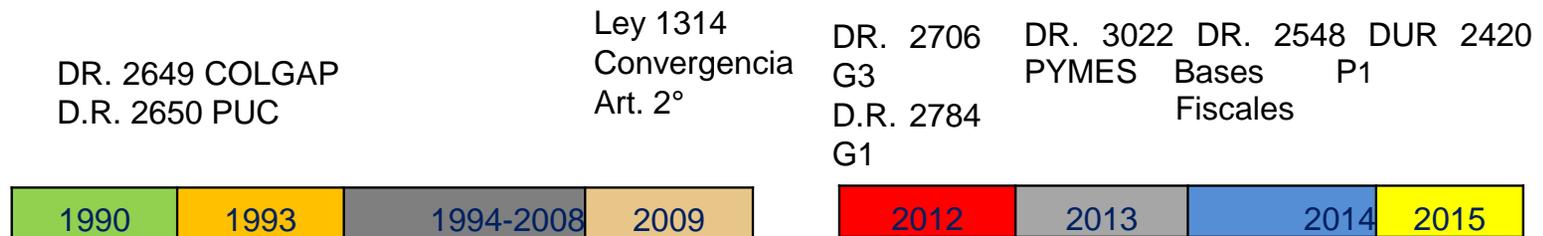
REVISADO POR:
soporte al sistema integrado de gestión

APROBADO POR: Asesor de planeación
FECHA APROBACION:

Ilustración 3 Presentación Marco Legal Adopción NIIF en Colombia

MARCO LEGAL ACTUAL DE LA INFORMACION FINANCIERA

Preparación



Ley 43
NAGA

Ley 1314
Convergencia
Art. 5°

DUR 2420
P2
DR 302

Aseguramiento

Fuente: (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2004)

3.1 MARCO LEGAL

Durante el desarrollo del proyecto, es esencial considerar un conjunto de normas legales que respaldan el marco legal de la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Entre las normas legales más relevantes se destacan:

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): Estas normas establecen los principios contables internacionales que las empresas deben seguir al preparar y presentar sus estados financieros.

Leyes y regulaciones nacionales: Cada país tiene sus propias leyes y regulaciones contables que deben ser consideradas en el marco de la adopción de las NIIF. Estas leyes pueden abordar aspectos específicos como el reconocimiento y la medición de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Marco Conceptual de las NIIF: Este marco proporciona los principios fundamentales y los conceptos subyacentes utilizados en la elaboración de las NIIF. Establece los criterios para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los elementos financieros.

Normas específicas para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las Pymes): Estas normas adaptan los requisitos contables de las NIIF a las características y necesidades de las Pymes, ofreciendo simplificaciones y reduciendo la carga administrativa.

El cumplimiento de estas normas legales es fundamental para asegurar la correcta implementación y aplicación de las NIIF en el ámbito contable y financiero. Al considerar

estas normas, las empresas pueden garantizar la consistencia, la transparencia y la conformidad con los estándares internacionales en la presentación de su información financiera.

Ilustración 4 Cuadro adopción NIIF Marco Legal en Colombia

GRUPO 1 NIIF PLENAS	GRUPO 2 NIIF PYMES	GRUPO 3 MICRO PYMES
LEY 1314 2009	LEY 1314 2009	LEY 1314 2009
DECRETO 2784 DE 2012		DECRETO 2706 DE 2012
DECRETO 1851 DE 2013	DECRETO 3022 DE 2013	DECRETO 3019 DE 2013
DECRETO 3023 DE 2013		
DECRETO 3024 DE 2013		
DECRETO 2267 DE 2014	DECRETO 2129 DE 2014	
DECRETO 2615 DE 2014		
DUR 2420 DE 2015	DUR 2420 DE 2015	DUR 2420 DE 2015
ANEXO D.R. 2015 DE 2014 Y DR 2131 DE 2016	ANEXO D.R. 3022 DE 2013 Y DR 2131 DE 2016	ANEXO D.R. 2706 DE 2012
DECRETO REGAMENTARIO 2496 DE 2015	DECRETO REGAMENTARIO 2496 DE 2015	DECRETO REGAMENTARIO 2496 DE 2015

Fuente: (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2009 /2015)

LEY 1314 DE 13 JULIO 2009

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objetivos de esta ley. Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto

dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

Parágrafo. Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos.

Artículo 2°. **Ámbito de aplicación.** La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

Parágrafo. Deberán sujetarse a esta ley y a las normas que se expidan con base en ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba.

Artículo 3°. De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

Parágrafo. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal.

Artículo 4°. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Reglamentado por el Decreto Nacional 2548 de 2014. Las normas expedidas en desarrollo de esta ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia.

A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.

Artículo 5°. De las normas de aseguramiento de información. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías.

Parágrafo 2°. Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de contadores públicos.

Artículo 6°. Autoridades de regulación y normalización técnica. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Parágrafo. En adelante las entidades estatales que ejerzan funciones de supervisión, ejercerán sus facultades en los términos señalados en el artículo 10 de la presente ley.

Ver Decreto Nacional 2706 de 2012,

ARTÍCULO 10°. Autoridades de supervisión. Sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de esta Ley, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión:

1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.

2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente Ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen.

Parágrafo: Las facultades señaladas en el presente artículo no podrán ser ejercidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de emisores de valores que por Ley, en virtud de su objeto social especial, se encuentren sometidos a la vigilancia de otra superintendencia, salvo en lo relacionado con las normas en materia de divulgación de información aplicable a quienes participen en el mercado de valores.

ARTICULO 11°. Ajustes Institucionales: Conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Constitución Política y demás normas concordantes, el Gobierno Nacional modificará la conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y del

Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para garantizar que puedan cumplir adecuadamente sus funciones.

Desde la entrada en vigencia de la presente Ley, a los funcionarios y asesores de las entidades a que hace referencia el artículo 6, así como a los integrantes, empleados y contratistas de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se les aplicará en su totalidad las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, reglas para manejo de conflictos de interés y demás normas consagradas en la Ley 734 de 2002 o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

La Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública contarán con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La Junta Central de Contadores podrá destinar las sumas que se cobren por concepto de inscripción profesional de los contadores públicos y de las entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal, por la expedición de tarjetas y registros profesionales, certificados de antecedentes, de las publicaciones y dictámenes periciales de estos organismos.

Los recursos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que provendrán del presupuesto nacional, se administrarán y ejecutarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del 1 de enero del año 2010.

Parágrafo. En la reorganización a que hace referencia este artículo, por lo menos tres cuartas partes de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán ser contadores públicos que hayan ejercido con buen crédito su profesión. Todos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán demostrar conocimiento y experiencia de más de diez (10) años, en dos (2) o más de las siguientes áreas o especialidades: revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad,

regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión o negocios nacionales e internacionales.

El Gobierno determinará la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Para ello, garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia. Por lo menos una cuarta parte de los miembros serán designados por el Presidente de la República, de ternas enviadas por diferentes entidades tales como Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Las ternas serán elaboradas por las anteriores organizaciones, a partir de una lista de elegibles conformada mediante concurso público de méritos que incluyan examen de antecedentes laborales, examen de conocimientos y experiencia de que trata este artículo.

ARTÍCULO 12°. Coordinación entre entidades públicas. En ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales, las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneos, consistentes y comparables.

Para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión obligatoriamente coordinarán el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 13. PRIMERA REVISIÓN. A partir del 1o de enero del año 2010 y dentro de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública hará una primera revisión de las normas de contabilidad, de información

financiera y de aseguramiento de información, al cabo de los cuales presentará, para su divulgación, un primer plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicho plan deberá ejecutarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrega de dicho plan de trabajo, término durante el cual el Consejo presentará a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo los proyectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las normas legales sobre contabilidad, información financiera o aseguramiento de la información expedidas con anterioridad conservarán su vigor hasta que entre en vigencia una nueva disposición expedida en desarrollo de esta Ley que las modifique, reemplace o elimine.

ARTÍCULO 14. ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS NORMAS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN. Las normas expedidas conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entrarán en vigencia el 1o de enero del segundo año gravable siguiente al de su promulgación, a menos que en virtud de su complejidad, consideren necesario establecer un plazo diferente.

Cuando el plazo sea menor y la norma promulgada corresponda a aquellas materias objeto de remisión expresa o no reguladas por las leyes tributarias, para efectos fiscales se continuará aplicando, hasta el 31 de diciembre del año gravable siguiente, la norma contable vigente antes de dicha promulgación.

ARTÍCULO 15. APLICACIÓN EXTENSIVA. Cuando al aplicar el régimen legal propio de una persona jurídica no comerciante se advierta que él no contempla normas en materia de contabilidad, estados financieros, control interno, administradores, rendición de cuentas, informes a los máximos órganos sociales, revisoría fiscal, auditoría, o cuando como consecuencia de una normatividad incompleta se adviertan vacíos legales en dicho

régimen, se aplicarán en forma supletiva las disposiciones para las sociedades comerciales previstas en el Código de Comercio y en las demás normas que modifican y adicionan a este.

ARTÍCULO 16. TRANSITORIO. Las entidades que estén adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, podrán continuar haciéndolo, inclusive si no existe todavía una decisión conjunta de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, pero respetando el marco normativo vigente.

Las normas así promulgadas serán revisadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para asegurar su concordancia, una vez sean expedidas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, con las normas a que hace referencia esta ley.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias. (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2004)

3. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

El presente trabajo de grado se llevó a cabo siguiendo las diferentes modalidades establecidas en la Universidad de Tecnología y Ciencias Aplicadas (UTS). Para este caso de estudio en particular, se optó por la modalidad de trabajo de investigación, la cual es un requisito para obtener el título en Tecnología en Contabilidad Financiera. El proyecto se presenta como una figura de trabajo investigativo, que surge a partir de una problemática identificada y plantea una hipótesis en forma de pregunta problema. Se establecieron objetivos que guiarán la búsqueda de una posible solución a la hipótesis planteada, proporcionando axiomas para justificar el trabajo.

La investigación se llevará a cabo mediante una metodología científica de enfoque cualitativo y descriptivo. Se profundizará en referencias objetivas y se emplearán medios de investigación claros, tal como se ha expuesto en el reconocimiento inicial. La intervención del estudio se realizará en diferentes fases, siendo activa por parte de los elementos involucrados y su examen será exhaustivo para obtener los resultados esperados en la propuesta.

En este proyecto, se realizará un análisis basado en el estudio de las secciones 10 y 17 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes). Estas secciones se utilizarán como base para fundamentar la investigación, desglosando conceptos y fundamentos que nos sitúen en el contexto de estudio y nos permitan reconocer los elementos a tener en cuenta al diseñar una guía modelo sobre el rubro de propiedad planta y equipo.

Los fundamentos teóricos utilizados en el desarrollo de la investigación incluyen:

1. Fundamento teórico 1 Perfeccionamiento del proceso investigativo de los fundamentos de la sección 10 NIIF Pymes sobre del Alcance.

2. Fundamento teórico 2 Perfeccionamiento sobre el análisis de los elementos necesarios de construir las políticas contables.

3. Fundamento teórico 3 Exploraciones de las secciones 10 y 17 NIIF para Pymes, para la adopción de la sección de propiedad planta y equipo y su efecto en la implementación.

Estos fundamentos teóricos serán pilares fundamentales en el desarrollo de la investigación, proporcionando una base sólida para el análisis y las conclusiones del proyecto de grado.

4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

FASE 1: Comprender los fundamentos de la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para pymes según sección 10 NIIF Pymes.

Tabla 1. Determinar los fundamentos de la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para el grupo II y III según sección 10 NIIF Pymes.

Tipo	Elementos
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Actividad 1 Se realizará estudio de la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para el grupo II y III según sección 10 NIIF Pymes, para determinar los fundamentos de la sección. Empresas del Grupo 2 y Grupo 3 Sector Turismo
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> Conexión a internet Computador Word, Power Point, Excel Google Web sector contable, organismos y blogs, wikis alusivas a las NIIF y Políticas Contables. Documentación referenciada en las citas bibliográficas. Navegador Web
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> Inspeccionar la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para el grupo II y III según sección 10 NIIF Pymes, la cual se espera identificar los fundamentos teóricos que generaren las bases de la investigación conforme a la las pautas dadas en el marco conceptual y la legislación Colombiana.

Nota: Tabla elaborada por el autor a partir de análisis sobre las NIIF Sección 10y 17 Pymes

El trabajo de grado centrado en el estudio de la sección 10 de las NIIF se llevó a cabo en tres fases interrelacionadas, las cuales fueron diseñadas en consonancia con los objetivos específicos planteados en la propuesta. Estas fases se enfocaron en lograr el mejoramiento y cumplimiento del objetivo general del estudio.

Durante cada fase del proyecto, se abordaron aspectos clave relacionados con las políticas contables y se aplicaron métodos de investigación apropiados. Cada fase se construyó sobre los hallazgos y resultados obtenidos en la fase anterior, lo que permitió un progreso continuo y una mayor profundización en el tema de estudio.

El enfoque metodológico utilizado en el trabajo se basó en la recopilación de datos y la aplicación de análisis rigurosos. Se realizaron investigaciones exhaustivas para obtener una comprensión sólida de los conceptos y fundamentos teóricos presentes en la sección 10 de las NIIF.

El objetivo general del estudio fue lograr el perfeccionamiento y cumplimiento de las políticas contables, y a lo largo de las tres fases se trabajó para alcanzar este objetivo de manera sistemática y progresiva. Cada fase proporcionó un marco de referencia sólido y aportó nuevos conocimientos y conclusiones que se integraron en el desarrollo del trabajo.

En resumen, el estudio de la sección 10 de las NIIF como trabajo de grado se estructuró en tres fases interrelacionadas, con el fin de alcanzar el perfeccionamiento y cumplimiento de los objetivos específicos y, en última instancia, lograr el objetivo general del estudio.

SECCION 10 NIIF PYMES

Primera fase: Estudiar la sección 10 NIIF Pymes sobre Políticas Contables errores y estimaciones las cuales están determinadas conforme al marco conceptual para el Grupo 2 Pymes y Grupo 3 Micro Pymes, este análisis se ejecutó conforme a un enfoque metodológico cualitativo el cual se reconocieron los elementos que deben contener las Políticas Contables y así disponer con elemento precisos, para el desarrollo de la segunda fase y el cual se describe de manera resumida.

En esta fase cabe recalcar que la sección está constituida y establecida acorde a las pautas emitidas por el IASB el cual exhibe el objetivo de la información financiera, los marcos conceptuales, los cuales están dirigidos para comprender las bases que se

enfocan en los aspectos financieros y contables y el uso de estas para ser incorporadas a los procesos contables y financieros del ente económico.

La IFAC – IFRS - ISAB muestra en las secciones y en especial la sección 10 NIIF cuyos contenidos se exponen de manera clara, pues presenta el contenido el soporte de dicha sección las cuales hace referencia a las Políticas Contables, Estimaciones y Errores, que establecen el módulo o la sección a la contabilización e información financiera de las políticas contables, las estimaciones y los errores, de acuerdo con la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores de la NIIF para las PYMES.

La sección suministra al lector un compendio de información de postulados emitidos por el IASB, y presentados dentro del texto oficial el cual le facilita el alcance de los requerimientos a través de ejemplos y detalla juicios técnicos fundamentales que se requieren para usar la Sección 10. Igualmente, el módulo contiene preguntas diseñadas para considerar el conocimiento del aprendiz acerca de las exigencias y casos prácticos para desarrollar la habilidad del aprendiz para contabilizar los cambios en las políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores de un periodo anterior, de acuerdo con la NIIF para las PYMES.

Objetivos de aprendizaje

Al momento de concretar exitosamente este módulo, usted debe conocer los requerimientos de información financiera para las políticas contables, las estimaciones y los errores, conforme a la NIIF para las PYMES. Además, mediante la realización de los casos prácticos que simulan aspectos de aplicación real de dicho conocimiento, usted debe haber mejorado su capacidad para contabilizar políticas contables, estimaciones y errores de acuerdo con la NIIF para las PYMES. En el contexto de la NIIF para las PYMES, concretamente debe lograr lo siguiente:

- Distinguir entre un cambio en una estimación contable, la corrección de un error de un periodo anterior y un cambio en una política contable;
- Desarrollar una política contable para una transacción u otro hecho o condición que no se trate específicamente en la NIIF para las PYMES;
- Revelar políticas contables y contabilizar y revelar un cambio en una política contable en los estados financieros (incluso demostrar que se comprenden los ajustes necesarios según la aplicación retroactiva y la aplicación prospectiva de una política contable);
- Contabilizar y revelar un cambio en una estimación contable en los estados financieros;
- Contabilizar y revelar la corrección de un error de un periodo anterior en los estados financieros; y
- Demostrar que se comprenden los juicios profesionales esenciales necesarios para realizar estimaciones y para determinar y aplicar políticas contables.

Alcance de esta sección

10.1 Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

Selección y aplicación de políticas contables

10.2 Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

10.3 Si esta NIIF trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad aplicará esta NIIF. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta NIIF, si el efecto de hacerlo no fuera material.

Notas

Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, analizada en función de las circunstancias particulares en que se haya producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, es el factor determinante (véase el párrafo 3.16).

Se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia (véase el párrafo 2.4).

Los suministradores de capital-riesgo (un importante grupo de usuarios) están preocupados por el riesgo inherente y por el rendimiento que van a proporcionar sus inversiones. Necesitan información que les ayude a determinar si deben comprar, mantener o vender las participaciones. Los accionistas están también interesados en la información que les permita evaluar la capacidad de la entidad para pagar dividendos. Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros (véase el párrafo 2.6).

La definición de importancia relativa implica que no es necesario que una entidad revele información específica requerida por esta NIIF si la información carece de importancia relativa. Además, una entidad no necesita aplicar sus políticas contables cuando el efecto de no aplicarlas carece de importancia relativa.

10.4 Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

(a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios

[véase el párrafo 2.5] y

(b) fiable [véase el párrafo 2.7], en el sentido de que los estados financieros:

(i) representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;

(ii) reflejen la esencia económica de las transacciones u otros hechos y condiciones, y no simplemente su forma legal [véase el párrafo 2.8];

(iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos;

(iv) sean prudentes; [véase el párrafo 2.9]; y

(v) sean completos [véase el párrafo 2.10] en todos los aspectos significativos [véase el párrafo 2.3].

10.5 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá a las siguientes fuentes y considerará su aplicabilidad en orden descendente:

(a) requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas, y

(b) definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

10.6 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede también considerarlos requerimientos y las guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas.

Notas

Cuando la NIIF para las PYMES no trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad debe seleccionar una política contable que dé lugar a información relevante y fiable. Al realizar ese juicio, una entidad considera, primero, los requerimientos y las guías de la NIIF para las PYMES que tratan cuestiones similares y relacionadas y, en segundo lugar, las definiciones, los criterios de reconocimiento y los conceptos de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos y los principios generales de la Sección 2 Conceptos y Principios Generales. Si eso no facilita una guía, la entidad puede buscar en los requerimientos y las guías de las NIIF completas, que traten

cuestiones similares y relacionadas (véase: Fundamentos de las Conclusiones, párrafo BC86). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Uniformidad de las políticas contables

10.7 Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros hechos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si esta NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

Cambios en las políticas contables

10.8 Una entidad cambiará una política contable solo si el cambio:

(a) es requerido por cambios a esta NIIF, o

(b) da lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

10.9 No constituyen cambios en las políticas contables:

(a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros hechos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.

(b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros hechos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.

(c) Un cambio en el modelo del costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta NIIF requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

10.10 Si esta NIIF permite una elección de tratamiento contable (que incluye la base de medición) para una transacción específica u otro hecho o condición y una entidad cambia su elección anterior, eso constituye un cambio de política contable.

Notas

Una entidad puede cambiar su política contable voluntariamente sólo si el cambio da lugar a estados contables que ofrecen información fiable y más relevante acerca de los efectos de las transacciones u otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo de la entidad (véase el párrafo 10.8(b)).

Aplicación de los cambios en las políticas contables

10.11 Una entidad contabilizará los cambios de política contable como sigue:

(a) una entidad contabilizará un cambio de política contable procedente de un cambio en los requerimientos de esta NIIF de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación;

(b) cuando una entidad haya elegido seguir la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de seguir la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros como permite el párrafo 11.2, y cambien los requerimientos de la NIC 39, la entidad contabilizará ese cambio en la política contable de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada;

(c) una entidad contabilizará cualquier otro cambio en la política contable de forma retroactiva (véase el párrafo 10.12).

Aplicación retroactiva

10.12 Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.

Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo

actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Notas

Es impracticable aplicar un requerimiento cuando la entidad no puede aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

'Impracticable' se refiere a que existe un gran obstáculo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable de forma retroactiva en los siguientes casos:

- (a) los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables;
- (b) la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo;
- (c) la aplicación retroactiva requiere estimaciones de importes significativos y que sea imposible distinguir objetivamente, y de otra información, la información de tales estimaciones que:
 - (i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en las fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información;
 - (ii) hubiera estado disponible cuando los estados financieros para dicho periodo anterior fueron autorizados para su publicación.

Información a revelar sobre un cambio de política contable

[Véase también el párrafo 8.5].

10.13 Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, una entidad revelará:

- (a) La naturaleza del cambio en la política contable.

(b) El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.

(c) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.

(d) Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

10.14 Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, una entidad revelará:

(a) La naturaleza del cambio en la política contable.

(b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.

(c) En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado:

(i) para el periodo corriente;

(ii) para cada periodo anterior presentado; y

(iii) para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.

(d) Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado (c) anterior.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

Cambios en las estimaciones contables

10.15 Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios

futuros esperados y de las obligaciones asociadas con estos. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

10.16 Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, distinto de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 10.17, de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado de lo siguiente:

- (a) el periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o
- (b) el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos.

10.17 En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, la entidad lo reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio.

Información a revelar sobre un cambio en una estimación

[Para obtener la información a revelar acerca de las causas clave de incertidumbre en la estimación, consulte el párrafo 8.7].

10.18 Una entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.

Correcciones de errores de periodos anteriores

10.19 Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

- (a) estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y

(b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

10.20 Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

10.21 En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento:

(a) re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o

(b) si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

Notas

Es impracticable aplicar un requerimiento cuando la entidad no puede aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo (véase el Glosario).

'Impracticable' se refiere a que existe un gran obstáculo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable determinar los efectos específicos a un periodo que causa un error en la información comparativa de uno o más periodos anteriores si se presenta alguno de los siguientes casos:

(a) los efectos de la re expresión retroactiva no son determinables;

(b) la re expresión retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo;

(c) la re expresión retroactiva requiere estimaciones de importes significativos, y que sea imposible distinguir objetivamente, y de otra información, la información de tales estimaciones que:

- (i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en las fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información;
- (ii) hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros para ese periodo anterior.

10.22 Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, la entidad re expresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la re expresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente).

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

10.23 Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

- (a) La naturaleza del error del periodo anterior.
- (b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- (c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.
- (d) Una explicación, si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Notas

La información a revelar sobre la corrección de un error de un periodo anterior debe efectuarse incluso cuando la revelación podría dar lugar a una acción legal contra la entidad. Por ejemplo, una entidad que descubre un error de un periodo anterior debe informar sobre la corrección del error, incluso si le preocupa que ello pudiera dar lugar a un pleito. De la misma manera, si la corrección de un error de un periodo anterior revelara que la entidad infringió sus cláusulas de préstamo, debe informarla de todas formas.

ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS

La aplicación de los requerimientos de la NIIF para las PYMES a transacciones y sucesos suele requerir el juicio profesional. La información sobre juicios esenciales y causas clave de incertidumbre en la estimación son útiles para evaluar la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad.

En consecuencia, de acuerdo con el párrafo 8.6, una entidad debe revelar los juicios que efectúe la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el mayor efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Además, de acuerdo con el párrafo 8.7, una entidad debe revelar información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente.

En otras secciones de la NIIF para las PYMES, se requiere la revelación de información acerca de juicios profesionales particulares e incertidumbres de estimación.

Políticas contables

Determinación de las políticas contables

En muchos casos, surgen pocas dificultades para determinar políticas contables. Sin embargo, en algunos casos se requiere un juicio profesional pertinente para determinar una política contable. En particular, en los casos en que la NIIF para las PYMES no trata específicamente una transacción u otro hecho o condición, la gerencia debe usar su juicio para desarrollar una política contable para dicho fin, conforme a los párrafos 10.4 y 10.5 de la NIIF para las PYMES. Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede considerar los requerimientos y las guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas, aunque no está obligada a hacerlo.

Ejemplo

Una entidad, mediante un banco, ha cobrado con un descuento y por adelantado algunas de sus cuentas por cobrar. Al comprar las cuentas por cobrar, el banco asumió todo el riesgo de crédito hasta el 15% del importe de las cuentas por cobrar. La experiencia de la entidad vendedora es que las pérdidas crediticias en sus cuentas por cobrar han sido, históricamente, inferiores al 10%. Al decidir si contabilizar el cobro por adelantado y con descuento de dichas cuentas como una venta de cuentas por cobrar o una financiación con garantía, la entidad vendedora debe usar su juicio para determinar si ha transferido al banco todos los riesgos y las ventajas importantes en relación con las cuentas por cobrar (véase el párrafo 11.33(b)).

Aplicación de las políticas contables

En otros casos, la gerencia debe realizar juicios profesionales pertinentes al aplicar sus políticas contables. Por ejemplo, en algunas circunstancias, la gerencia debe utilizar su juicio profesional para determinar lo siguiente:

- El grado de influencia que la entidad ejerce sobre otra (influencia, control, etc. de cierta importancia);
 - si determinadas propiedades son propiedades de inversión, inventarios, o propiedades, planta y equipos;
 - si, por su fondo económico, ciertas ventas de bienes son acuerdos de financiación y, por lo tanto, no ocasionan ingresos de actividades ordinarias;
 - si la esencia de la relación entre la entidad y una entidad de cometido especial indica que la primera controla a la segunda.

Deben revelarse aquellos juicios profesionales realizados al aplicar las políticas contables que afecten más significativamente los importes reconocidos en los estados financieros (véase el párrafo 8.6).

Cambio de las políticas contables

Una entidad puede cambiar su política contable voluntariamente sólo si el cambio da lugar a estados contables que ofrecen información fiable y más relevante acerca de los efectos de las transacciones u otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo de la entidad (véase el párrafo 10.8(b)). Antes de cambiar voluntariamente una política contable, deben realizarse juicios profesionales acerca de la relevancia y fiabilidad de la información.

Cuando un cambio en una política contable se aplica retroactivamente, es posible que la entidad necesite analizar si resulta impracticable determinar los efectos, en cada periodo, de cambiar una política contable para uno de los periodos anteriores presentados o más (véase el párrafo 10.12). Sin embargo, al realizar ese juicio profesional, una entidad debe considerar que la aplicación retroactiva es impracticable sólo cuando la entidad no pueda aplicar el requerimiento después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo (véase la definición de impracticable en el Glosario). En efecto, la entidad debe evaluar qué implica hacer todos los esfuerzos razonables.

Es posible que se requiera juicio profesional para distinguir un cambio en una estimación contable de un cambio en una política contable. Cuando resulta difícil realizar esa distinción, el cambio se trata como un cambio en una estimación contable (párrafo 10.15). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Estimaciones contables

La determinación del importe en libros de algunos activos y pasivos requerirá la estimación, al final del periodo sobre el que se informa, de los efectos de sucesos futuros inciertos sobre dichos activos y pasivos. Por ejemplo, en ausencia de precios de mercado observados recientemente, será necesario efectuar estimaciones para medir el valor residual de propiedades, planta y equipos y, cuando exista un indicio del deterioro del valor, su importe recuperable. Otros ejemplos incluyen el efecto de la obsolescencia tecnológica sobre los inventarios y el efecto de los desenlaces futuros de litigios en curso sobre el importe de las provisiones. Una entidad debe revelar, en las notas, información

sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar un ajuste de importancia relativa en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente (véase el párrafo 8.7).

Cambios en las estimaciones contables

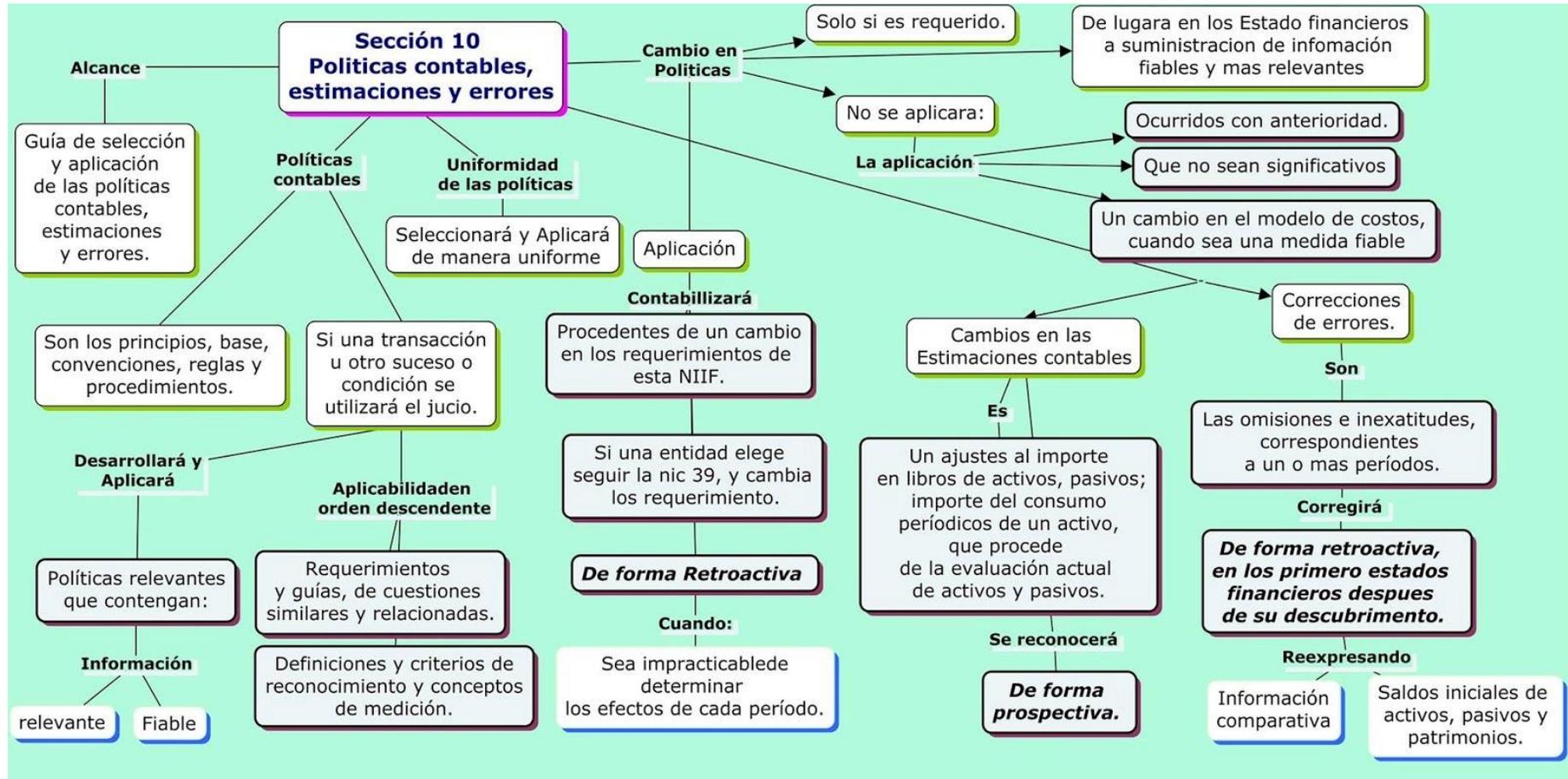
Cuando se aplican estimaciones contables importantes al determinar el importe en libros de un activo o un pasivo, dichas estimaciones probablemente requieran ajustes a medida que se disponga de nueva información o acontezcan situaciones nuevas. Un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo (o el importe del consumo periódico de un activo) que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con estos, constituye un cambio en una estimación contable (véase el párrafo 10.15). Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Es posible que se requiera juicio profesional para distinguir un cambio en una estimación contable de un cambio en una política contable. Cuando resulta difícil realizar esa distinción, el cambio se trata como un cambio en una estimación contable (véase el párrafo 10.15).

Corrección de errores significativos de periodos anteriores

En la medida en que sea posible, una entidad corrige un error significativo de un periodo anterior de manera retroactiva (véase el párrafo 10.21). Es posible que en algunos casos la entidad deba analizar si resulta impracticable determinar los efectos, en cada periodo, del error del periodo anterior en un periodo anterior presentado o más (véase el párrafo 10.22). Sin embargo, al realizar ese juicio profesional, una entidad debe considerar que la re-expresión retroactiva es impracticable sólo cuando la entidad no pueda aplicar el requerimiento después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo (véase la definición de impracticable en el Glosario). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Ilustración 5 FUNDAMENTOS TEORICOS SECCIÓN 10 NIIF PYMES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO



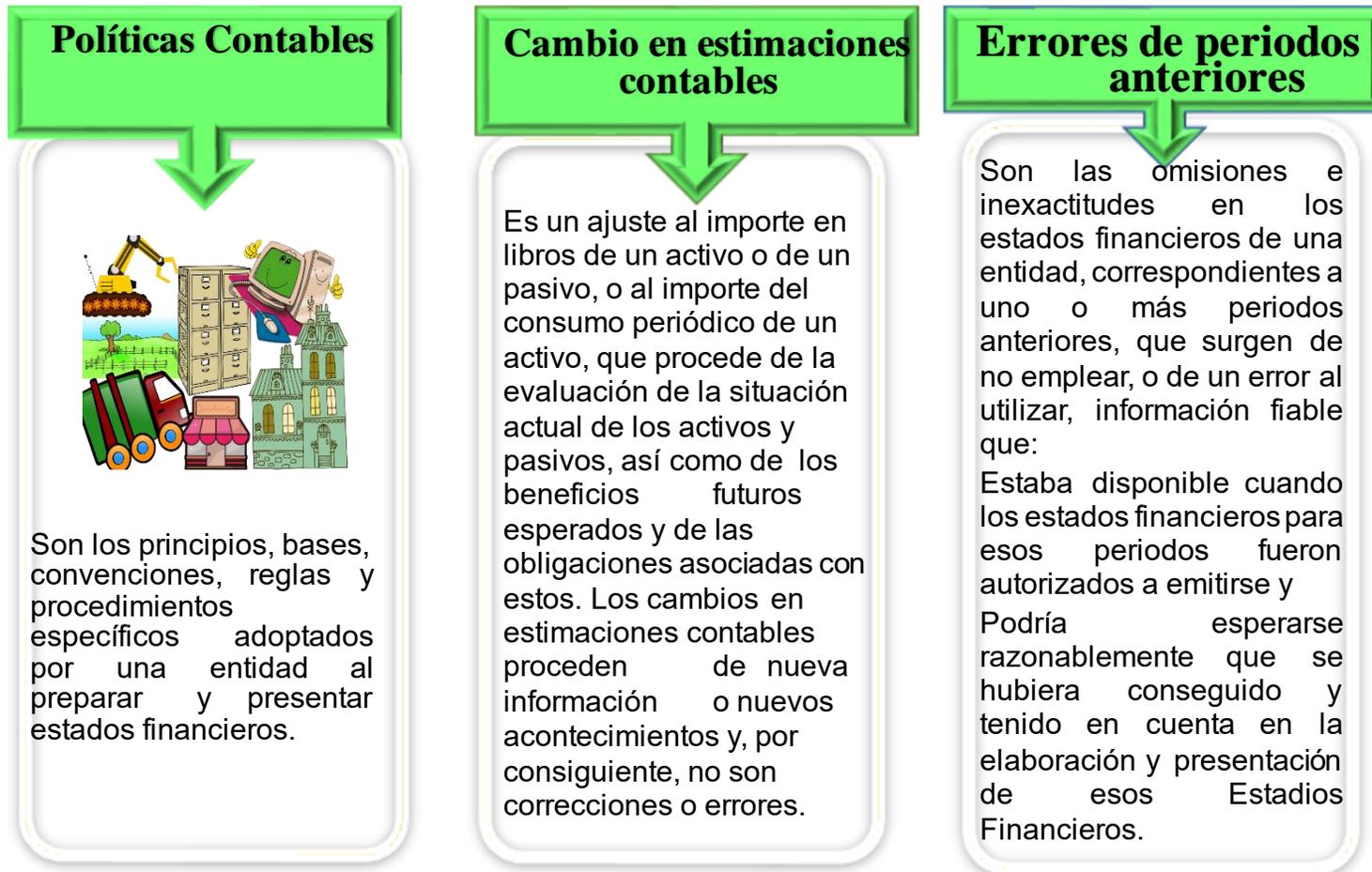
Fuente: <https://grupodeinvestigacioncontable.blogspot.com/2015/08/equipo-7-secciones-6-10-ifrs-smes.html>

Ilustración 6 Derivación de la Norma Sección 10 NIIF Pymes, y los Estados Financieros donde se presenta la propiedad planta y equipo para leer los resultados para la toma de decisiones



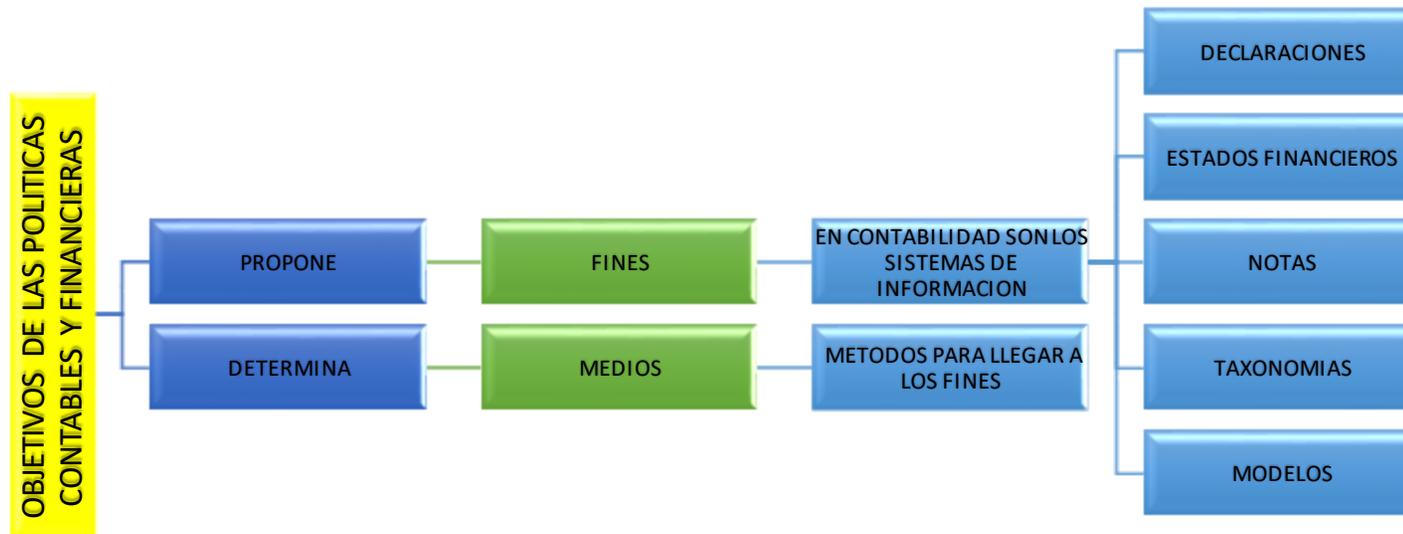
FUENTE: SECCIÓN 10 NIIF PYMES

Ilustración 7 Conceptos de los fundamentos teóricos contables sección 10 NIIF Pymes en el registro de la propiedad planta y equipo



FUENTE: SECCIÓN 10 NIIF PYMES

Ilustración 8 Objetivo de las Políticas Contables en el Sistema Contable y Financiero.



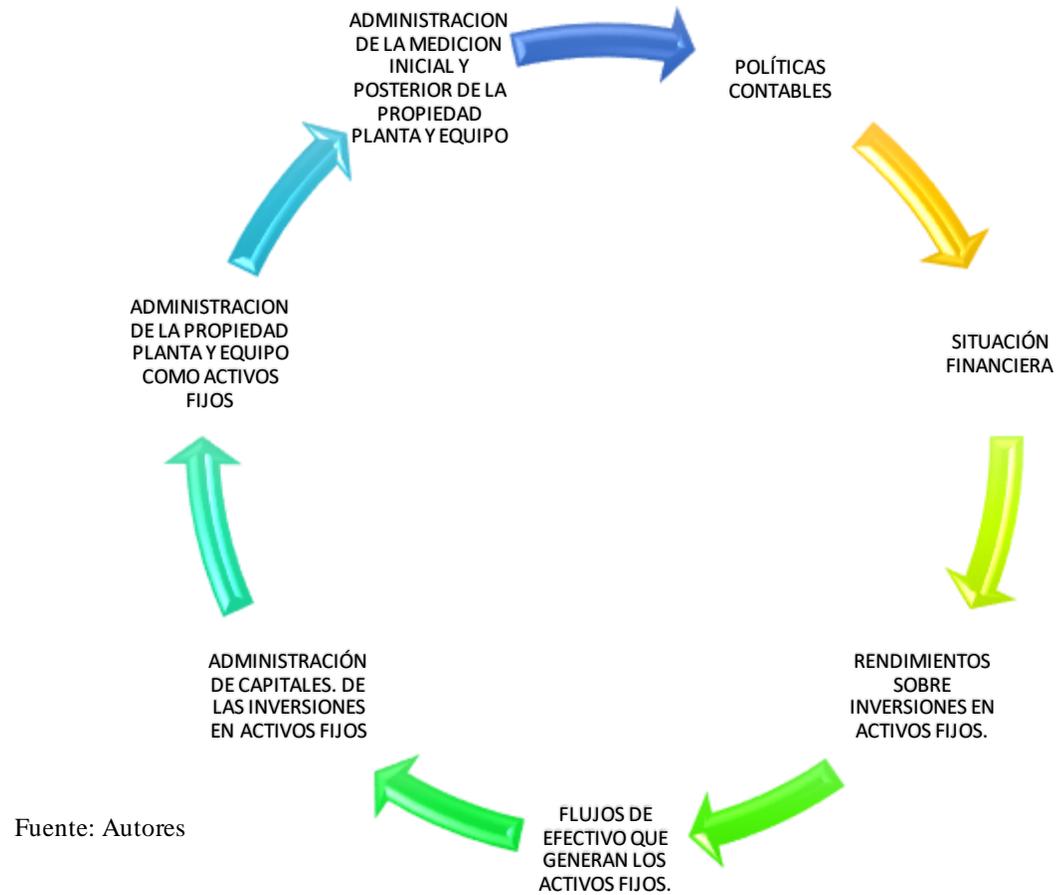
FUENTE: Autores

Ilustración 9 Aspectos aplicables en las secciones al implementar Políticas Contables para la propiedad planta y equipo



Fuente: Autores

Ilustración 10 Enfoque de las políticas contables en las empresas pymes



Fuente: Autores

ELABORADO POR:
Oficina de Investigaciones

REVISADO POR:
soporte al sistema integrado de gestión

APROBADO POR: Asesor de planeación
FECHA APROBACION:

Las directrices que debe contener deben enunciar el alcance del manual, incorporar los elementos claves y los fundamentos como:

Ilustración 11 Principios que debe contener las políticas contables y financieras al momento de adoptar los estándares en sus proceso contables y financieros



Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

FASE 2: Reconocer los elementos claves de la sección 17 que deben contemplar las pymes al momento de adoptar la sección para entender los efectos de la implementación sobre propiedad, planta y equipo, basada en las NIIF y la legislación colombiana vigente.

Tabla 2. Determinar los elementos de la norma internacional de información financiera NIIF, que debe contemplar la sección 17 NIIF Pymes.

Tipo	Elementos
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1 Se realizará estudio de la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para el grupo II y III según sección 17 NIIF Pymes, para determinar los elementos de la sección. • Empresas del Grupo 2 y Grupo 3 Sector Turismo • Conexión a internet • Computador
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Word, Power Point, Excel • Google • Web sector contable, organismos y blogs, wikis alusivas a las NIIF y Políticas Contables. • Documentación referenciada en las citas bibliográficas. Navegador Web
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Investigar la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para el grupo II y III según sección 17 NIIF Pymes, para identificar los elementos teóricos que generaren las bases de la investigación conforme a la las pautas dadas en el marco conceptual y la legislación Colombiana,

Nota: Tabla elaborada por el autor a partir de análisis sobre las NIIF Sección 10y 17 Pymes

SECCION 17

Alcance

17.1 Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado. La Sección 16 Propiedades de Inversión se aplicará a propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

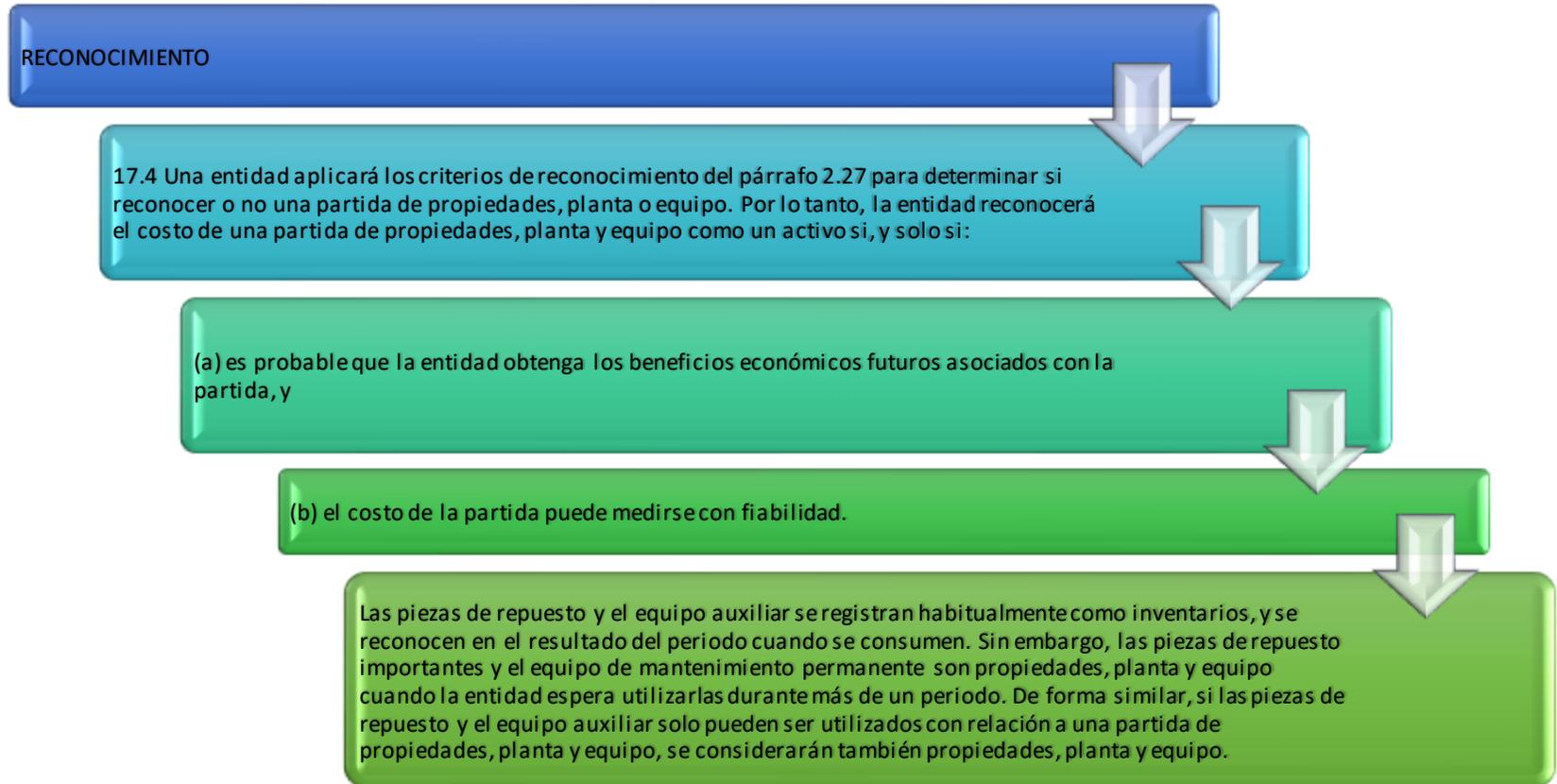
17.2 Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- (a) se mantienen para su uso en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- (b) se esperan usar durante más de un periodo.

17.3 Las propiedades, planta y equipo no incluyen:

- (a) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la Sección 34 Actividades Especiales), o
- (b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Ilustración 12 RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO



Fuente: (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

17.6 Ciertos componentes de algunas partidas de propiedades, planta y equipo pueden requerir su reemplazo a intervalos regulares (por ejemplo, el techo de un edificio). Una entidad añadirá el costo de reemplazar componentes de tales partidas al importe en libros de una partida de propiedades, planta y equipo cuando se incurra en ese costo, si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios futuros adicionales a la entidad. El importe en libros de estos componentes sustituidos se dará de baja en cuentas de acuerdo con los párrafos 17.27 a 17.30. El párrafo 17.16 establece que, si los principales componentes de una partida de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

17.7 Una condición para que algunas partidas de propiedades, planta y equipo continúen operando, (por ejemplo, un autobús) puede ser la realización periódica de inspecciones generales en busca de defectos, independientemente de que algunas partes de la partida sean sustituidas o no. Cuando se realice una inspección general, su costo se reconocerá en el importe en libros de la partida de propiedades, planta y equipo como una sustitución, si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento.

Se dará de baja cualquier importe en libros que se conserve del costo de una inspección previa importante (distinto de los componentes físicos). Esto se hará con independencia de que el costo de la inspección previa importante fuera identificado en la transacción en la cual se adquirió o se construyó la partida. Si fuera necesario, puede utilizarse el costo estimado de una inspección similar futura como indicador de cuál fue el costo del componente de inspección existente cuando la partida fue adquirida o construida. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

17.8 Los terrenos y los edificios son activos separables, y una entidad los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

Medición en el momento del reconocimiento

17.9 Una entidad medirá una partida de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Componentes del costo

17.10 El costo de las partidas de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

(a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

(b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

(c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro de la partida, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere la partida o como consecuencia de haber utilizado dicha partida durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

17.11 Los siguientes costos no son costos de una partida de propiedades, planta y equipo, y una entidad los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos:

(a) Los costos de apertura de una nueva instalación productiva.

(b) Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluidos los costos de publicidad y actividades promocionales).

(c) Los costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluidos los costos de formación del personal).

(d) Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

(e) Los costos por préstamos (véase la Sección 25 Costos por Préstamos).

17.12 Los ingresos y gastos asociados con las operaciones accesorias durante la construcción o el desarrollo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerán en resultados si esas operaciones no son necesarias para ubicar el activo en su lugar y condiciones de funcionamiento previstos. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Medición del costo

17.13 El costo de una partida de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Permutas de activos

17.14 Una partida de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirida a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Una entidad medirá el costo del activo adquirido por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) ni el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado puedan medirse con fiabilidad. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

Medición posterior al reconocimiento inicial

17.15 Una entidad medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Una entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de una partida de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Depreciación

17.16 Si los principales componentes de una partida de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

Otros

activos se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian.

17.17 El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo. Por ejemplo, la depreciación de una propiedad, planta y equipo de manufactura se incluirá en los costos de los inventarios (véase la Sección 13 Inventarios). (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Importe depreciable y periodo de depreciación

17.18 Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil [Véase: el párrafo 17.22].

17.19 Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, una entidad revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. La entidad contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18.

17.20 La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.
(IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

17.21 Para determinar la vida útil de un activo, una entidad deberá considerar todos los factores siguientes:

- (a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de éste.
- (b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- (c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- (d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados. (IFAC -IFRS - IASB - IASC, 2009)

Método de depreciación

17.22 Una entidad seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción.

17.23 Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo, desde la última fecha anual sobre la que se informa, en el patrón con arreglo al cual una entidad espera consumir los beneficios económicos futuros de un activo, dicha entidad revisará su método de depreciación presente y, si las expectativas actuales son diferentes, cambiará dicho método de depreciación para reflejar el nuevo patrón. La entidad contabilizará este cambio como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18.

Deterioro del valor

Medición y reconocimiento del deterioro del valor

17.24 En cada fecha sobre la que se informa, una entidad aplicará la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos para determinar si una partida o un grupo de partidas de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro del valor. En dicha sección se explica cuándo y cómo ha de proceder una entidad para revisar el importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo ha de reconocer o revertir una pérdida por deterioro en su valor.

Compensación por deterioro del valor

17.25 Una entidad incluirá en resultados las compensaciones procedentes de terceros, por partidas de propiedades, planta y equipo que hubieran experimentado un deterioro del valor, se hubieran perdido o abandonado, solo cuando tales compensaciones sean exigibles.

Propiedades, planta y equipo mantenidos para la venta

17.26 El párrafo 27.9(f) establece que un plan para la disposición de un activo antes de la fecha esperada anteriormente es un indicador de deterioro del valor que desencadena el cálculo del importe recuperable del activo a efectos de determinar si ha visto deteriorado su valor. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Baja en cuentas

17.27 Una entidad dará de baja en cuentas una partida de propiedades, planta y equipo:

- (a) en la disposición; o
- (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

17.28 Una entidad reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas (a menos que la Sección 20 Arrendamientos requiera otra cosa en caso de venta con arrendamiento posterior). La entidad no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.

17.29 Para determinar la fecha de la disposición de una partida, una entidad aplicará los criterios de la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias, para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias por ventas de bienes. La Sección 20 se aplicará a la disposición por venta con arrendamiento posterior.

17.30 Una entidad determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el importe en libros de la partida.

Información a Revelar

17.31 Una entidad revelará para cada categoría de partidas de propiedad, planta y equipo que se considere apropiada de acuerdo con el párrafo 4.11(a), la siguiente información:

- (a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe bruto en libros.
- (b) Los métodos de depreciación utilizados.

- (c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
 - (d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.
 - (e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - (i) Las adiciones.
 - (ii) Las disposiciones.
 - (iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
 - (iv) Las transferencias a propiedades de inversión, si una medición fiable del valor razonable pasa a estar disponible (véase el párrafo 16.8).
 - (v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.
 - (vi) La depreciación.
 - (vii) Otros cambios.
- No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores. (IFAC -IFRS - IASB - IASC, 2009)

Nota 1: Políticas contables

Propiedades, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. Los terrenos tienen una vida útil indefinida y por lo tanto no se deprecian. Los años de vida útil estimada de otras partidas de propiedades, planta y equipo, conforme al artículo 137 del estatuto tributario señala que mientras se expide el reglamento, lo que aún no ha sucedido, se aplicarán los límites en la tabla allí contenida.

Esta tabla fija una tasa máxima de depreciación anual, que viene a equivaler a la vida útil del activo, pero expresado de otra forma.

Ilustración 13 Vida útil de los activos

Activo	Tasa de depreciación anual	Vida útil equivalente
Construcciones y edificaciones	2,22%	45 años
Acueducto, planta y redes	2,50%	40 años
Vías de comunicación	2,50%	40 años

Activo	Tasa de depreciación anual	Vida útil equivalente
Flota y equipo aéreo	3,33%	30 años
Flota y equipo férreo	5,00%	20 años
Flota y equipo fluvial	6,67%	15 años
Armamento y equipo de vigilancia	10,00%	10 años
Equipo eléctrico	10,00%	10 años
Flota y equipo de transporte terrestre	10,00%	10 años
Maquinaria, equipos	10,00%	10 años

Activo	Tasa de depreciación anual	Vida útil equivalente
Muebles y enseres	10,00%	10 años
Equipo médico científico	12,50%	8 años
Envases, empaques y herramientas	20,00%	5 años
Equipo de computación	20,00%	5 años
Redes de procesamiento de datos	20,00%	5 años
Equipo de comunicación	20,00%	5 años

Esta tabla muestra la tasa de depreciación anual y la vida útil equivalente para cada uno de los activos especificados. (CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, 2022)

17.32 La entidad revelará también:

- (a) La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de

deudas.

(b) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo. (IFAC -IFRS -IASB - IASC, 2009)

Comprender los fundamentos de la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para pymes según sección 10 NIIF Pymes.

Reconocer los elementos claves de la sección 17 que deben contemplar las pymes al momento de adoptar la sección para entender los efectos de la implementación sobre propiedad, planta y equipo, basada en las NIIF y la legislación colombiana vigente.

Establecer las pautas que deben reunir la guía sobre la Sección 10 y 17 políticas contables, estimaciones y errores, NIIF para Pymes y propiedad, planta y equipo para entender los efectos de su implementación.

Fase 3: Establecer las pautas que deben reunir la guía sobre la Sección 10 y 17 políticas contables, estimaciones y errores, NIIF para Pymes y propiedad, planta y equipo para entender los efectos de su implementación.

Tabla 3. *Establecimiento de las pautas que deben reunir la guía sobre la Sección 10 y 17 políticas contables, estimaciones y errores, NIIF para Pymes y propiedad, planta y equipo.*

Tipo	Elementos
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1 Se establecieron las pautas que deben reunir la guía sobre la Sección 10 y 17 políticas contables, estimaciones y errores, NIIF para Pymes y propiedad, planta y equipo. • Empresas del Grupo 2 y Grupo 3 Sector Turismo • Conexión a internet • Computador
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Word, Power Point, Excel • Google • Web sector contable, organismos y blogs, wikis alusivas a las NIIF y Políticas Contables. • Documentación referenciada en las citas bibliográficas. Navegador Web
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Se estableció de manera gráfica como se debe instaurar las pautas que deben incorporar la Sección 10 políticas contables, estimaciones y errores, NIIF y la sección 17 propiedad, planta y equipo, para Pymes.

Nota: Tabla elaborada por el autor a partir de análisis sobre las NIIF Sección 10 Y 17 Pymes

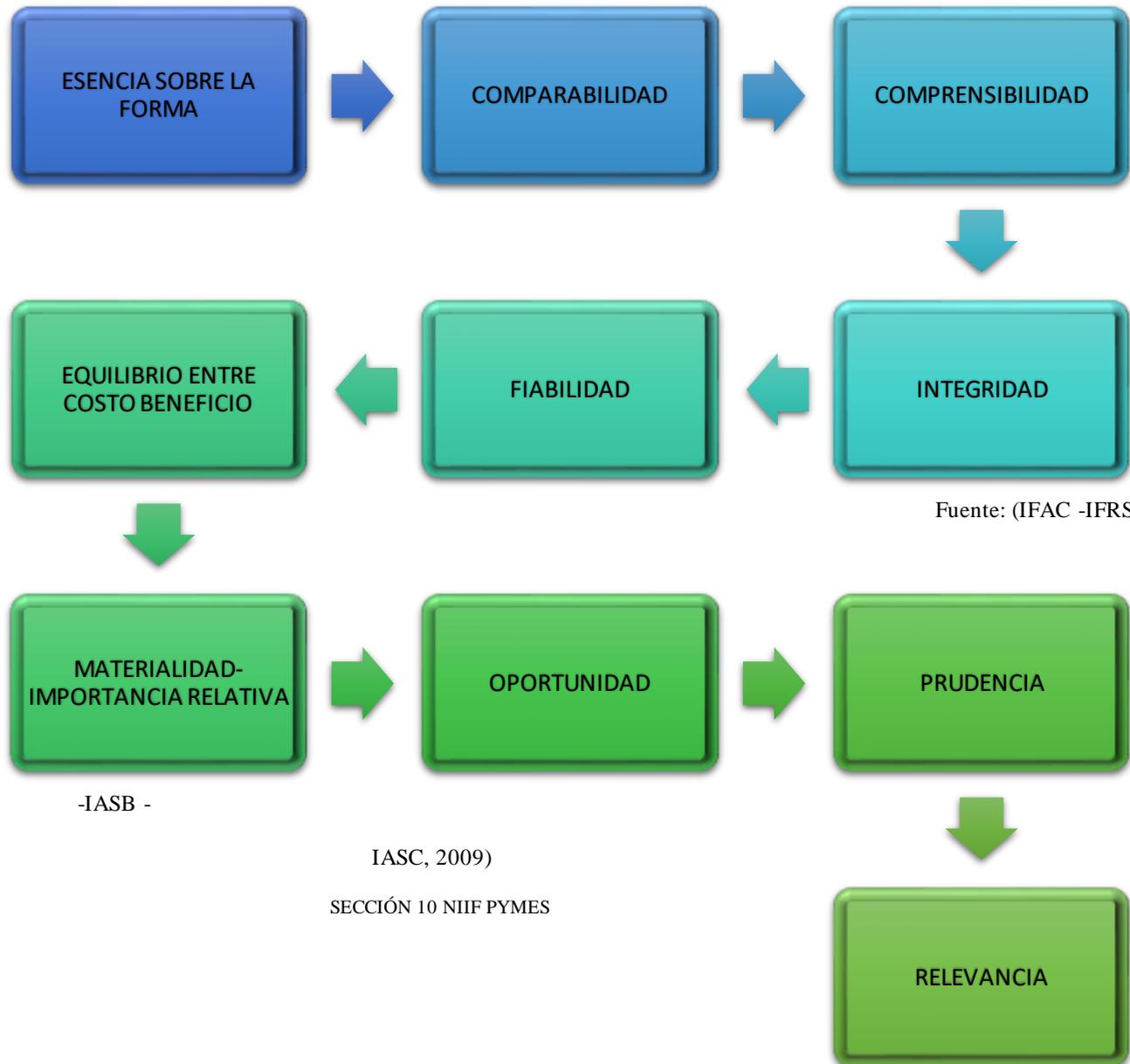
En la tercera fase se indicará como se debe establecer las pautas que deben incorporar la Sección 10 políticas contables, estimaciones y errores, y sección 17 propiedad, planta y equipo NIIF para Pymes para las empresas, para el área de activos.

El modelo guía debe contener Políticas Contables para la gestión de la propiedad planta y equipo debe determinarse:

- El manejo de la Moneda local y las divisas para adquirir la propiedad, planta y equipo.
- La elección del sistema de control de costos en los diferentes procesos sobre inventarios de suministros y repuestos de la propiedad planta y equipo y bienes de consumo.
- El Método para calcular los ingresos financieros, en la venta dada de baja de la propiedad, planta y equipo.

- El Método para calcular y medir su costo y depreciación de la propiedad, planta y equipo.
 - Los métodos de registro contable (manuales contables)
 - La Periodicidad para desarrollar ajustes dependiendo de su vida útil.
 - El Método de valorización de cada uno.
 - La Política de Revelación de las coberturas, en la reposición de la propiedad planta y equipo (instrumentos financieros).
 - El Método para el manejo y medición de las cuentas que son manejadas con tasa de cambio al momento de adquirir bienes en el extranjero.
 - Las Políticas para asumir los descuentos financieros en los pagos, su proceso de medición, registro y revelación.
 - La Política para medir, registrar y revelar los deterioros de las cuentas de inversiones, cuentas por pagar, propiedad planta y equipo, otros pasivos.
 - El manejo de Provisión de las garantías, bajas.
 - La Política para desarrollar los cálculos para estados financieros consolidados.
 - La Política de presentación de Estados financieros en otras fechas.
 - La Política de presentación de Estados financieros especiales.
 - El manejo de ventas, descuentos, garantías, cálculo de intereses en ventas a largo plazo al dar de baja la propiedad planta y equipo.
 - Las Políticas sobre Partidas donde requiera tasas de cambio, moneda patrón
 - El manejo de la Valorización.
 - Políticas sobre el manejo de las obligaciones financieras y las cuentas por pagar, al adquirir propiedad planta y equipo.
 - Nivel de riesgo que deben cubrir las coberturas.
 - Materialidad de las decisiones de medición contable.
 - Capacidad del valor de las negociaciones a la puede llegar el gerente de la empresa sin permiso a la junta directiva para adquirir propiedad planta y equipo.

Ilustración 14 Particularidades Cualitativas que deben contener las Políticas Contables y financieras en la Presentación de Estados Financieros y el desarrollo de sus procesos contables de la Información Financiera, y la cualidad de los rubros de propiedad planta y equipo.



Al extender la política contable es ineludible tomar los sucesivos aspectos las cuales están enfocados a la distribución y codificación que debe tomar las políticas contables para proveer una disposición apropiada que logre administrar las pautas para conservar el progreso del proceso e incorporarse a fortalecer el proceso de administración contable y financiero, por ende la administración contable y de gestión del riesgo sobre los sistemas de información debe tener un seguimiento del sistema de control la cual debe tener la siguiente estructura:

ELEMENTOS DE LA GUIA DE LA POLITICA CONTABLE

- Título de la política contable que se construye. (Hace referencia el nombre del tema que se trata, en el documento guía)
- Historia del documento (Hace referencia al nombre del documento, por quien fue creado, quienes son los responsables de la actualización del documento guía, quien es el responsable del control del documento guía, quienes son los entes de control para su aprobación, en cual fecha se desarrolló, se aprobó, se divulgo y se da firmeza para su adopción)
 - Control de versiones desarrolladas (Estipula el No. de versión, la fecha de vigencia, la fecha de aprobación, si hay comentarios o sugerencias a la guía modelo para el desarrollo del manual y de igual manera estas al manual; todo con el fin de darle un control de calidad a los procesos)
 - Tabla de contenido, estipula la importancia de estos y organiza los ítems que lo componen.
 - Objetivo de la política (Este debe ser tomado de las NIIF como guía, pues esta se fundamenta de la norma misma)
 - Alcance de la política contable (Por lo general hay un alcance global el cual lo estipula la norma misma y además hay alcances específicos por cada grupo y por cada

cuenta o rubro, también enfatiza los casos en el cual se aplica la política contable y en qué casos no aplica)

- Responsabilidades (Designan quienes son las áreas y personas encargadas de la preparación y del mantenimiento durante el tiempo, de la política contable. Preferiblemente debe determinar el área o departamento, el cargo designado esta no debe ser una persona)
- Normas aplicables (Determinara que NIIF es aplicable ósea debe enunciar y determinar la sección como base conceptual, también deben incluir las normas legales locales que deben ser observadas, esto da peso jurisprudencial por su contenido hermenéutico que da piso legal a la estructura de las políticas contables)
- Definiciones (Determina el glosario de palabras claves con sus respectivas definiciones principales, sobre los temas tratados dentro de la guía modelo incorporada al manual de la política contable)
- Principio de reconocimiento (Debe incorporarse el primer principio el cual debidamente se encuentra establecido en la NIIF correspondiente a tratar en la política contable)
- Principio sobre medición (Se determina el principio donde se debe designara como se realiza la medición inicial y la medición posterior dependiendo de la sección a tratar, cuya alternativa puede ser seleccionada por la Pyme, o la que debe ser establecer por exigencia las NIIF)
 - Depreciación o amortización (Solo aplica para el rubro que determina la NIIF)
 - Deterioro (Solo aplica para el rubro que determina la NIIF)
 - Revelaciones (Son aquellas que están establecidas por las NIIF)

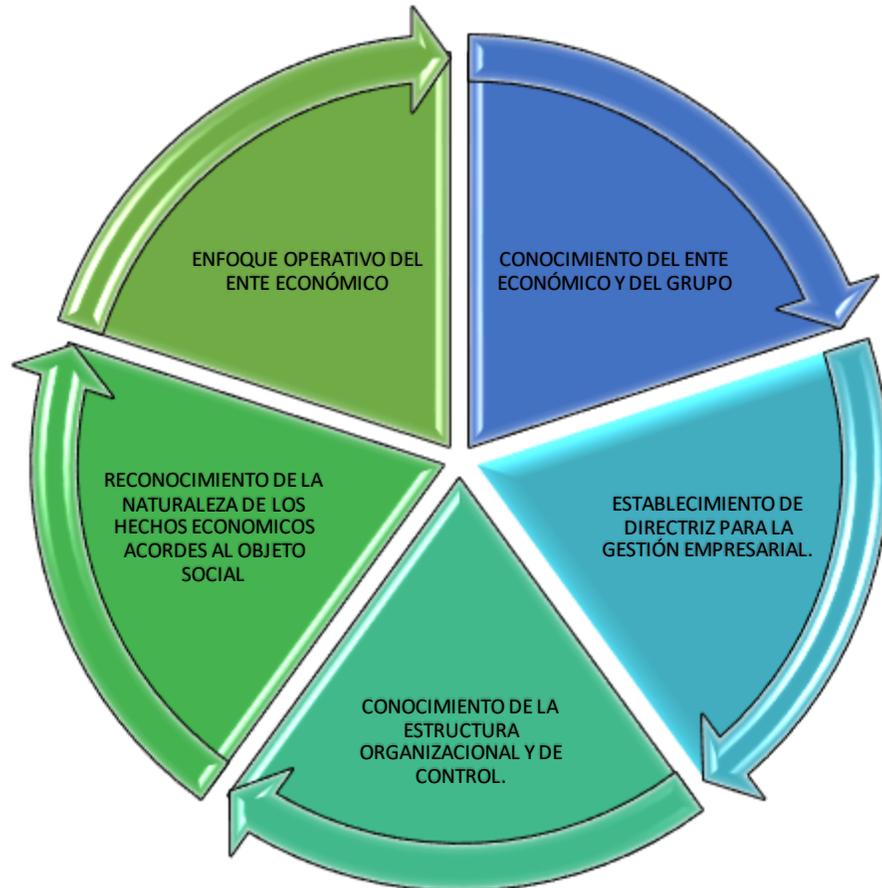
Es característico hacer que la guía modelo, sobre las políticas contables tenga pautas que se funda la base de un instrumento universal que sea modelo el cual se tienen en cuenta las secciones existentes establecidas por las NIIF, las cuales van a ser incorporadas para desarrollar las políticas contables NIIF para Pymes.

Las políticas contables no describen al detalle lo suficientemente referente con las transacciones que desarrolla un ente económico de forma específica dentro de su objeto social establecido en el negocio en marcha; debido a que para cada caso hay peculiaridades específicas que forma los procesos económicos, comerciales, y fabriles de cada Pymes en cada sector de forma independiente y especial.

Lo que nos lleva y nos pertenecen que para cada empresa es obligatorio crear y fundar procedimientos generales y específicos, los métodos, las técnicas, las funciones, los procedimientos en manuales contables para el registro de transacciones, los cuales se amparan a través de memorandos o pautas técnicas construidos por asesores expertos sean internos o externos de la Pyme correspondiente, con los temas específicos que requieran sus necesidades y el juicio que se determinen al momento de adoptar las NIIF en las Pymes y Micro pymes.

Las políticas contables deben contener los siguientes requerimientos:

Ilustración 15 Requerimientos para la construcción de las Políticas Contables y financieras para la propiedad planta y equipo



Fuente: Autores

Ilustración 16 Relación del fundamento de la Política Contable y financiera al momento de implementar en el desarrollo de las pautas para la propiedad planta y equipo

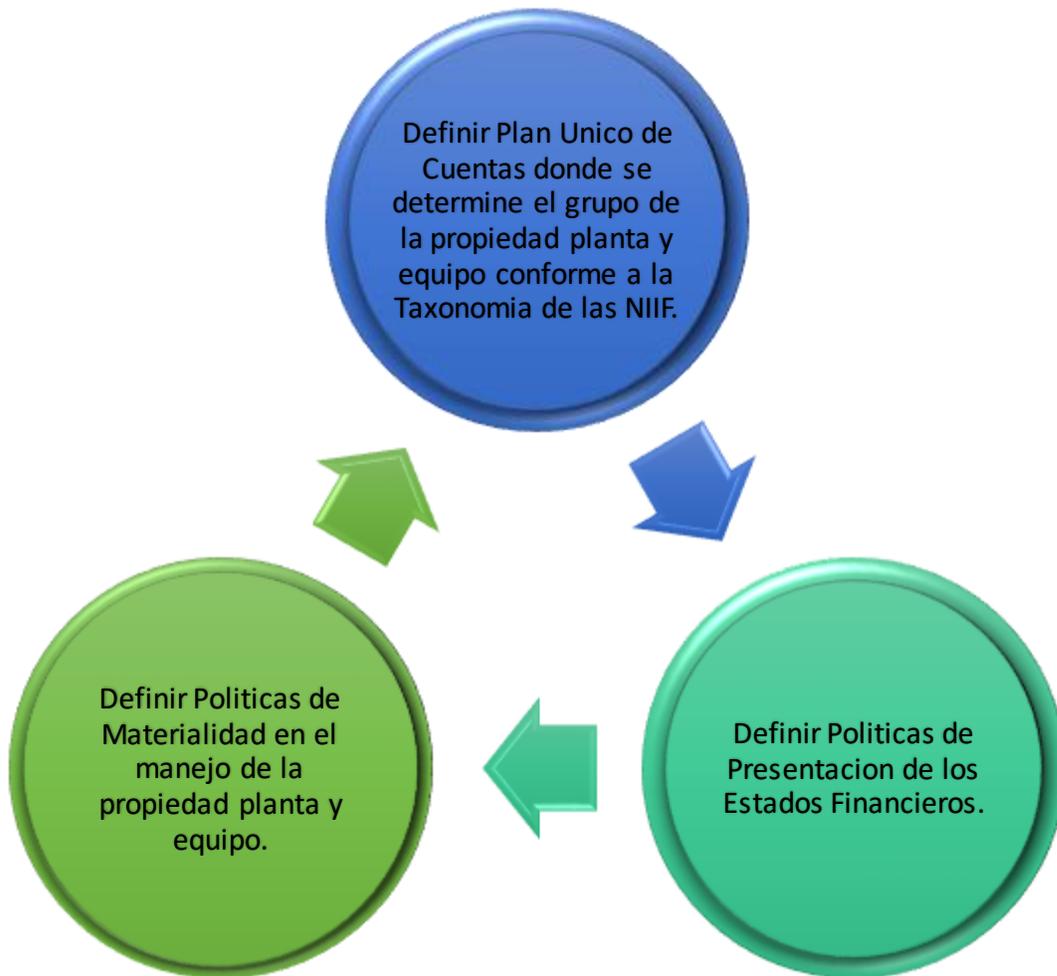


Fuente: Autores

Para el desarrollo y la implementación de los conceptos y elementos y el respectivo alcance la sección 10 NIIF Pymes se deben enfocar al momento de instaurar y crear las políticas, definir el alcance el cual debe contener:

- Se define el Plan Único de Cuentas.
- Se define las Políticas de materialidad.
- Se define las Políticas en la Presentación de los Estados Financieros.
- Se define Políticas de reconocimiento y Medición.

Ilustración 17 Definición de puntos claves para el desarrollo de Políticas Contables en el rubro de propiedad planta y equipo.



Fuente: Autores

Fiabilidad de la medición

2.30 El segundo criterio para el reconocimiento de una partida es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido. En otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

2.31 Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede cumplir las condiciones para su reconocimiento en una fecha posterior como resultado de circunstancias o de sucesos posteriores.

2.32 Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo ser revelada a través de notas, material informativo o cuadros complementarios. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considere relevante por los usuarios de los estados financieros para la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los cambios en la situación financiera de una entidad.

Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos

2.33 Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición. Esta NIIF especifica las bases de medición que una entidad utilizará para muchos tipos de activos, pasivos, ingresos y gastos.

2.34 Dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonable.

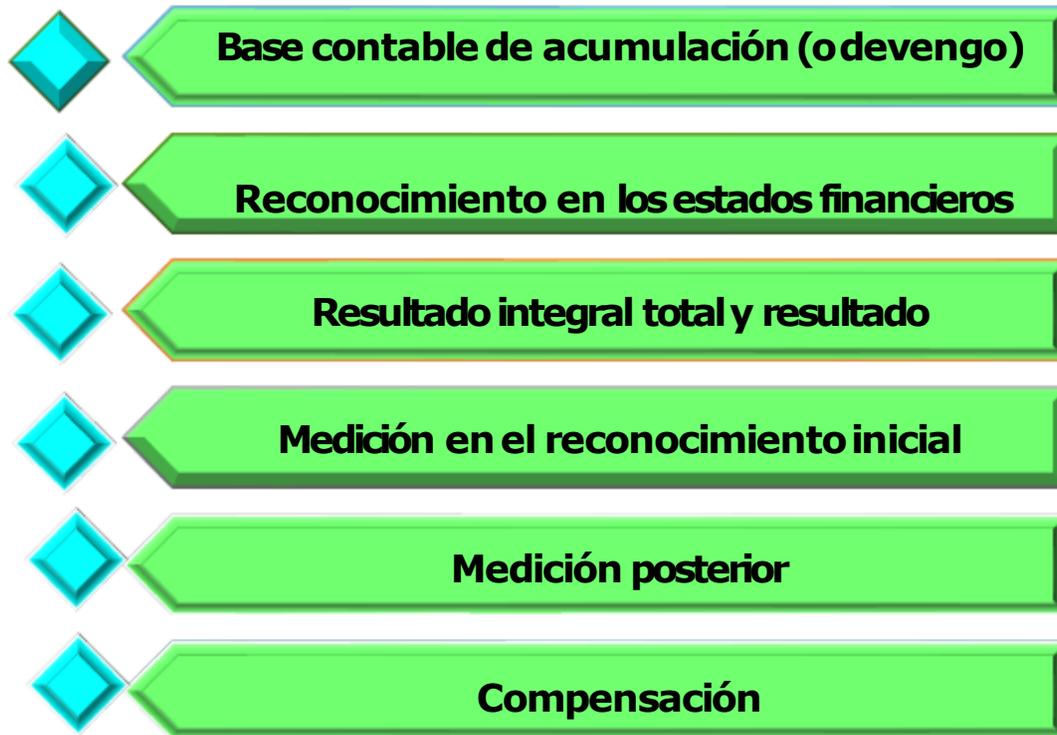
(a) Para los activos, el costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

(b) Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Principios generales de reconocimiento y medición

2.35 Los requerimientos para el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos en esta NIIF están basados en los principios generales que se derivan del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros del IASB y las NIIF completas. En ausencia de un requerimiento en esta NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otro suceso o condición, el párrafo 10.4 proporciona una guía para emitir un juicio y el párrafo 10.5 establece una jerarquía a seguir por una entidad al decidir sobre la política contable apropiada en esas circunstancias. El segundo nivel de esa jerarquía requiere que una entidad busque las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los principios generales establecidos en esta sección. (FUNDACIÓN IFRS - (International Financial Reporting Standards), 2003)

Ilustración 18 Principios Generales de Reconocimiento y Medición de la propiedad planta y equipo.



Fuente: Autores

Ilustración 19 Manejo Sobre La Medición Y Cálculo De Cambio en la propiedad planta y equipo



Fuente: Autores

ELABORADO POR:
Oficina de Investigaciones

REVISADO POR:
soporte al sistema integrado de gestión

APROBADO POR: Asesor de planeación
FECHA APROBACION:

Ilustración 20 Grado de las Políticas contables al momento de incorporar la sección 10 NIIF Pymes en el rubro de propiedad, planta y equipo.



Fuente: Autores

Esta grafica enumera o expone como se determinan las políticas contables para poder ser adoptadas por una entidad del grupo 2 y 3 y como deben llamarlas al momento de su elaboración y presentación en cual van determinadas con principios contables y enfocadas para presentar los estados financieros.

Dentro de esta fase la última en desarrollar se instauró la guía modelo el cual está determinada con lo anteriormente designado, la cual presenta pautas para el desarrollo y enfoque que se debe tener y a que están enfocadas las políticas contables en la propiedad planta y equipo:

Estas estarán enfocadas en los procesos de:

- Al desarrollo y presentación de Estados financieros.
- A Cuantificar Estimaciones y Errores ocurridos después del periodo del que se informa.
 - Al reconocimiento para medir conforme a los instrumentos financieros los activos que poseen y los pasivos que toman, generados conforme al resultado del negocio en marcha.
 - Al manejo de los pagos anticipados que son recibidos por el ente económico.
 - A la administración de la Propiedad Planta y Equipo.
 - A la administración, control y medición de los costos y gastos en los inventarios de activos para uso de la empresa.
 - Al manejo, reconocimiento y medición de los activos intangibles.
 - Al reconocimiento y medición de las Propiedades de Inversión.
 - Al manejo de los Arrendamientos.
 - Al desarrollo de los procedimientos para generar la medición y reconocimiento de los costos por interés.

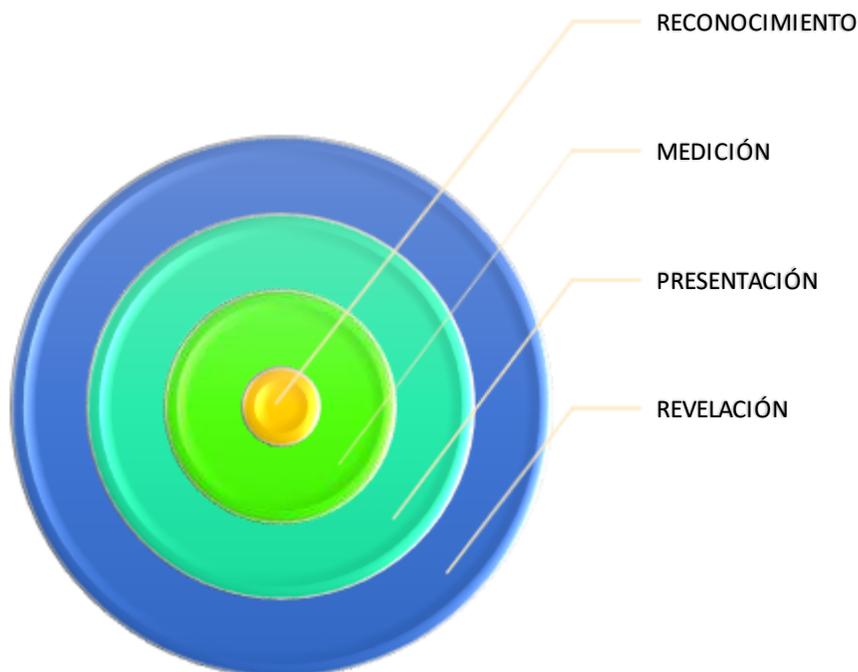
F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MONOGRAFÍA,
EMPRESARIADO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 01

- Al reconocimiento de los ingresos de actividades extraordinarias en la venta de la propiedad planta y equipo.
- Al manejo de los Pasivos y Patrimonio referentes en la propiedad planta y equipo.
- Al reconocimiento y medición del Valor Razonable en la propiedad planta y equipo.

Ilustración 21 Elementos claves al implementar las Políticas Contables en propiedad planta y equipo.



Fuente: Autoras

Propuestas las pautas que debe contener los enfoques que debe comprender la guía modelo del manual de las políticas contables estas corresponden ejecutarse en otra etapa de un nuevo proyecto de investigación y su ejecución dependerá de una etapa que puede ser nombrada como la adopción del manual de las políticas las cuales estarán desarrolladas por los equipos conformados por la gerencia, los accionistas y los profesionales de las áreas contables y financieras de las Pymes, en la que se instituirá la forma de cómo se adoptara y se creara las políticas contables y estas como adaptaran según la guía de políticas contables, por consiguiente se dejaron las bases para la adopción y convergencia de las NIIF las cuales deben ser desarrolladas por los profesionales idóneos.

El perfeccionamiento y ejecución de la guía será un gran paso para iniciar los procesos de adopción de las NIIF en las empresas, las cuales serán orientadas a

los procedimientos de origen comercial desarrollados por las Pymes conforme a lo expuesto dentro del marco conceptual y los mandatos esenciales de dictaminan en la ciencia contable; las cuales han existido durante siglos y se han perfeccionado con las NIIF, demostrados en las fases anteriores y avalados conforme y consecuente al análisis y posterior desarrollo de la guía sobre las políticas contables, las cuales están ya presentadas como pautas a seguir.

Al momento de determinar la adopción de las políticas contables en las Pymes de cualquier otro sector de la economía de debe tener en cuenta:

Obtener balance general detallado a último nivel Col GAAP.

Determinar claramente las políticas contables aplicadas bajo Normas locales.

Determinar las políticas contables a usar bajo NIF y en especial las a usar bajo la NIIF incluyendo las exenciones y excepciones a usar.

Identificar las cuentas y operaciones en las cuales hay diferencias en política.

Preparar planilla de trabajo para acumular ajustes y determinar saldos NIF partiendo de saldos locales.

Para cada cuenta o subcuenta, según la magnitud, preparar hojas de conversión de acuerdo con el análisis de cada una de ellas.

Realizar las eliminaciones de partidas que no cumplen los requisitos de ser activo o pasivos NIIF.

Efectuar reclasificaciones de cuentas para ubicarlas según corresponde NIIF.

Determinar operaciones o hechos económicos que deben ser activos o pasivos bajo NIF pero que localmente no están incluidos.

Realizar las valoraciones de todas las partidas de acuerdo con lo establecido en las NIIF.

Preparar cada ajuste en partida doble afectando GR o la partida del patrimonio pertinente.

Pasar cada ajuste a la planilla del balance verificando cuadro.

Preparar el cálculo del impuesto diferido.

Preparar el balance detallado a nivel subcuentas, los terceros no cambian.

Desarrollo de políticas contables para la propiedad planta y equipo.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que las empresas, aplicará para el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar de la Propiedad,

Planta y Equipo que posea.

Esta política debe ser utilizada por la empresa , para la elaboración de los estados financieros bajo las distintas normas que le son aplicables a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante Nuevo Marco Normativo Contable).

2. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 10, Capítulo I Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno – Resolución 533

de 2015 y su modificatoria la Resolución 484 de 2017, artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

3. RECONOCIMIENTO

Las empresas, reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y
- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento

Los anteriores, deben ser activos que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo

- a) Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- b) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado;
- c) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales;
- d) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

En cuanto a las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios.

El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

La entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Componentes del costo

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

1. El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y las rebajas.
2. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
3. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.
4. Los costos por préstamos de o activos en construcción o desarrollo se capitalizarán sólo si los recursos obtenidos en préstamos son para el desarrollo del activo, se pueden presentar dos opciones a. Intereses específico (cuando el préstamo se puede identificar directamente con el

- a. Intereses Específicos: en caso de no identificar el activo con el préstamo específico se debe aplicar una tasa promedio ponderada sobre los recursos utilizados en la construcción en curso o en desarrollo.
- b. Intereses Genéricos: en caso de no identificar el activo con el préstamo específico se debe aplicar una tasa promedio ponderada sobre los recursos utilizados en la construcción en curso o en desarrollo.

La empresa, reconocerá como activos correspondientes a la Propiedad, Planta y Equipo, los activos caracterizados porque no se espera venderlos en el curso de las actividades

ordinarias del Fondo, y se espera usarlos por más de un periodo contable, determinados dentro de los que a continuación se relacionan:

- a) Activos tangibles utilizados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos.

c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor del mercado del arrendamiento.

d) Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

e) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

1. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

2. Las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

4. MEDICION INICIAL

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el COSTO, el cual, está comprendido por lo siguiente:

- Precio de Adquisición
- Los aranceles de importación y,
- Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial;
- Los costos de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de puesta en marcha (Necesarios para poner la propiedad en condiciones para que opere de la manera prevista por la administración)
- Los honorarios profesionales y
- Todos los demás costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Cualquier rebaja o descuento del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo y afectará la base de la depreciación.

No comprenden el costo las siguientes erogaciones:

- Los costos de puesta en marcha (No necesarios para poner la propiedad, planta y equipo en condiciones necesarias para su operación)
- Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación.
- Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurra la empresa, para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final

de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la empresa, como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando la empresa, adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará

cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

En todo caso al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos (Sección 10 – Res. 533 de 2015 y su Resolución modificatoria la 484 de 2017

5. MEDICION POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

5.1. DEPRECIACION

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de inventarios o de Activos intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas

partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación.

Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Teniendo en cuenta la disposición de la propiedad, planta y equipo reconocida inicialmente se establece que su valor residual es el valor inicial estimado después de deducir los costos estimados por tal disposición, aplicando una proporción si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

Para los bienes propiedad, planta y equipo adquiridos con valores inferiores a (1SMMLV) un salario mínimo mensual legal vigente, se depreciarán a la mínima cuantía de la vida útil considerada, pero si, los bienes por su naturaleza no ameritan aplicar depreciación no se reconocerán dentro de la propiedad, planta y equipo, sino como un gasto.

La empresa, ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta con la siguiente vida útiles y valores residuales:

Este será conforme al art 137 del código tributario:

El artículo 137 del estatuto tributario señala que mientras se expide el reglamento, lo que aún no ha sucedido, se aplicarán los límites en la tabla allí contenida.

Esta tabla determina una tasa máxima de depreciación anual, que viene a equivaler a la vida útil del activo, pero expresado de otra forma.

De igual manera se ha definido que en caso de cambios importantes en el valor residual, vida útil y método de depreciación, se efectuará el cambio de los mismos a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio y que la propiedad, planta y equipo cuyo costo inicial sea inferior a 1,5 s.m.lv, se reconoce como gasto en el período en que se incurre.

5.2. DETERIORO

La empresa, ha definido aplicar el deterioro al cierre de cada período, esto es al 31 de diciembre de cada año. la empresa, efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, sí existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no.

Lista de chequeo del deterioro para diligenciar

Indicios Procedimiento (Si existe) y Conclusión referente al siguiente cuestionario.

1. El activo se ha dejado de utilizar por más de seis meses
2. Ha tenido durante el año más de una reparación
3. El activo presenta deterioro físico evidente

Al establecer si existen indicios de deterioro del valor de un activo, la empresa, considerará, como mínimo, los siguientes aspectos para realizar el cálculo del deterioro:

5.2.1. Fuentes externas de información

a) Durante el periodo, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto adverso sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta ópera, o bien, en el mercado al que está destinado el activo.

c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, se han incrementado y esos incrementos van probablemente

a afectar significativamente a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso de un activo y que disminuyan su valor razonable menos costos de venta.

d) El importe en libros de los activos netos la empresa, es superior al valor razonable estimado de la entidad en conjunto.

5.2.2. Fuentes internas de información

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

b) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la forma en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la nueva evaluación de la vida útil de un activo como finita, en lugar de como indefinida.

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor que el esperado.

En este contexto, el rendimiento económico incluye los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.

5.2.3. Componentes

La empresa, ha definido que un componente de propiedad, planta y equipo es aquel que tiene un patrón de comportamiento (vida útil, método de depreciación, entre otros) diferente al resto del activo. Por tanto, se ha definido que un componente no puede ser inferior al 30% del total del activo.

5.3. BAJA EN CUENTAS

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios

económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada.

Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida.

De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos correspondientes a inventarios o activos intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita.

Se distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de las propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas (las cuales son el componente del elemento de propiedad, planta y equipo) con relación a su costo total y se depreciarán en forma separada.

Se podrán agrupar las partes significativas que tienen la misma vida útil y el mismo método de depreciación para determinar el cargo por depreciación.

Cuando una parte de un elemento de la propiedad, planta y equipo no tiene un costo significativo se agrupará con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá, sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Se evaluarán los activos con el fin de establecer su vida útil, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- i. Utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- ii. El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como el número de turnos de trabajo, en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo, mientras no se está utilizando;
- iii. La obsolescencia por el uso.
- iv. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.
- v. La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de línea recta.
- vi. La depreciación cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.
- vii. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

viii. Con el fin de establecer cambios significativos en nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicios, se revisarán a 31 de diciembre de cada periodo contable los siguientes factores:

- El valor residual,
- La vida útil,
- Método de depreciación

ix. De presentarse un cambio se contabilizará como cambio en una estimación contable de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

6. REVELACIONES

La empresa, revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) El método de depreciación utilizado;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;

- h) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- j) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

7. PRESENTACIÓN

La empresa, ha definido Presentar en su estado de situación financiera el valor de la propiedad, planta y equipo como activos no corrientes.

De igual manera, ha definido presentar en su estado de flujos de efectivo el movimiento de la propiedad, planta y equipo como actividades de inversión.

8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

La empresa, ha definido los siguientes procedimientos con el fin de realizar, controlar y evaluar los inventarios de la Propiedad:

1. Realizar inventario cada año en cada una de las sedes, evaluando si hay indicios de deterioro y bienes para dar de baja, además que permita actualizar la información a entregar al área de Contabilidad, para el correspondiente reconocimiento.

2. Procedimiento para la administración de bienes de consumo y/o devolutivos que tiene finalidad de actualizar estos inventarios en el sistema. Tomado de: (FBSCGR. GOV)

Referencia Normativa

El Anexo del Decreto 3022 de diciembre de 2013 “Marco Técnico Normativo - MTN”.

Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos

Módulo 17 Propiedad planta y equipo

Esto conlleva a que la implementación de la Sección 10 de las NIIF en las pymes puede tener varios efectos significativos en su funcionamiento y presentación de informes financieros. A continuación, se mencionan algunos de los efectos más comunes:

Estándares contables uniformes: La implementación de la Sección 10 de las NIIF garantiza que las pymes sigan un conjunto uniforme de estándares contables reconocidos internacionalmente. Esto mejora la comparabilidad de los estados financieros y facilita la comprensión de la información financiera por parte de los usuarios, como inversionistas, prestamistas y proveedores.

Mejora de la calidad de la información financiera: Las NIIF se basan en principios sólidos y brindan una orientación detallada sobre el reconocimiento, medición y presentación de los elementos financieros. Al adoptar la Sección 10, las pymes mejoran la calidad de su información financiera al aplicar políticas contables consistentes y alineadas con estándares internacionales de alta calidad.

Acceso a nuevos mercados: La adopción de la Sección 10 de las NIIF puede permitir a las pymes acceder a nuevos mercados internacionales. Al presentar estados financieros preparados bajo estándares internacionales reconocidos, las pymes pueden

ganar confianza y credibilidad entre los inversores y socios comerciales extranjeros, lo que puede facilitar la expansión y el crecimiento de sus operaciones.

Mejora en la toma de decisiones: Las NIIF proporcionan información más relevante y transparente sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de una empresa. Al adoptar la Sección 10, las pymes pueden tomar decisiones más informadas y fundamentadas en base a la información financiera de mayor calidad y comparabilidad.

Cambios en la contabilización y presentación de activos y pasivos: La Sección 10 establece directrices específicas para el reconocimiento, medición y presentación de activos y pasivos. Esto puede implicar cambios en la forma en que las pymes registran y reportan sus activos fijos, inventarios, cuentas por cobrar, deudas y otros elementos financieros. Es posible que se requiera una reevaluación de los métodos de depreciación, valoración de inventarios y reconocimiento de ingresos, entre otros aspectos.

Costos de implementación: La adopción de la Sección 10 de las NIIF puede implicar costos iniciales y continuos para las pymes, como la contratación de profesionales contables especializados, la capacitación del personal y la actualización de sistemas contables y de información financiera. Sin embargo, los beneficios a largo plazo, como la mejora en la calidad de la información y el acceso a nuevos mercados, pueden superar estos costos.

En resumen, la implementación de la Sección 10 de las NIIF en las pymes puede tener efectos positivos en términos de uniformidad contable, calidad de la información financiera, acceso a nuevos mercados y mejora en la toma de decisiones. Sin embargo, también implica cambios en la contabilización y presentación de activos y pasivos, así como costos asociados con la implementación. Es importante que las pymes evalúen cuidadosamente los beneficios y costos involucrados antes de realizar la adopción de esta sección.

De igual forma una empresa que adopte políticas contables, determina una organización sana la cual conlleva a tener:

1. Mayor transparencia en la presentación de los estados financieros.
2. Facilita la comparabilidad de los estados financieros entre diferentes periodos y empresas.
3. Incremento en la confianza de los inversores y acreedores.
4. Posibilidad de acceder a fuentes de financiamiento internacionales.
5. Mayor capacidad para atraer inversiones y socios estratégicos.
6. Mejora en la valoración de la empresa por parte de terceros.
7. Incremento en la competitividad a nivel nacional e internacional.
8. Mayor precisión y consistencia en la medición de los activos y pasivos.
9. Reducción de errores contables y riesgos de incumplimiento.
10. Cumplimiento con los requisitos regulatorios y legales.
11. Fortalecimiento de la imagen y reputación de la empresa.
12. Facilita la consolidación de estados financieros para grupos empresariales.
13. Mejor gestión del riesgo financiero y crediticio.
14. Posibilidad de atraer talento financiero especializado.
15. Mejora en la eficiencia y eficacia de los procesos contables y financieros.
16. Simplificación en la preparación de informes para las autoridades fiscales.
17. Alineación con las mejores prácticas internacionales de contabilidad.
18. Posibilidad de participar en licitaciones y contratos internacionales.
19. Mayor visibilidad y reconocimiento en el mercado global.
20. Facilita el intercambio de información financiera con entidades extranjeras.

Estos son solo algunos de los efectos amplios que pueden surgir de la implementación de la Sección 10 NIIF en las pymes. Cada empresa puede experimentar beneficios adicionales o particulares según su contexto y objetivos específicos.

5. RESULTADOS

La propuesta presentada en el formato de anteproyecto denominada “Efectos de la implementación de la sección 17 de las NIIF en las pymes” la cual se realiza como modalidad de monografía, donde se desarrolló mediante tres fases determinadas por los objetivos específicos, que apoyan en las actividades para lograr el cumplimiento del objetivo general donde se plantea una posible solución a la problemática presentada esperando obtener los siguientes resultados:

Mediante el estudio de las respectivas secciones se pudo comprender los fundamentos de la norma internacional de información financiera NIIF, sobre Políticas Contables para pymes según sección 10 NIIF Pymes, esto dio el contexto para reconocer los elementos claves de la sección 17 que deben contemplar las pymes al momento de adoptar la sección para entender los efectos de la implementación sobre propiedad, planta y equipo, basada en las NIIF y la legislación colombiana vigente, finalmente así poder establecer las pautas que deben reunir la guía sobre la Sección 10 y 17 políticas contables, estimaciones y errores, NIIF para Pymes y propiedad, planta y equipo para entender los efectos de su implementación.

El enfoque se trazó con la intención de conseguir el alcance del objetivo general mediante el desarrollo de los objetivos específicos donde se dará respuesta a la problemática presentada la cual se ejecutará mediante fases, para poder establecer los efectos de la implementación de la sección 17 y analizar las pautas que deben concentrar la guía sobre la Sección 10 y 17 políticas contables, estimaciones y errores, NIIF para Pymes y propiedad, planta y equipo y así dar respuesta a la hipótesis planteada.

6. CONCLUSIONES

Dentro de las conclusiones se determina que el trabajo de investigación da respuesta a los objetivos específicos el cual conlleva al objetivo general, que a su vez da respuesta a la problemática presentada.

Se identificaron los elementos claves que deben sujetar la guía al momento de trazar las políticas contables para las Pymes en propiedad, planta y equipo en la empresa conforme a la legislación vigente.

Al igual logran, obtenerse cada fase mediado en los objetivos específicos para poder finalmente establecer los elementos que deben tener las pautas que deben concentrar la guía sobre la Sección 10 y 17 políticas contables, estimaciones y errores, NIIF para Pymes y propiedad, planta y equipo. El trabajo de investigación ha logrado cumplir con los objetivos específicos planteados, lo que a su vez ha contribuido a alcanzar el objetivo general y dar respuesta a la problemática planteada.

Se han identificado los elementos clave que deben ser considerados al diseñar las políticas contables para las Pymes en relación con la propiedad, planta y equipo, en cumplimiento de la legislación vigente. A lo largo de las diferentes fases de investigación, se han obtenido los resultados necesarios para establecer las pautas que deben incluirse en la guía sobre las políticas contables, estimaciones y errores, de acuerdo con la Sección 10 y 17 de las NIIF Pymes y la propiedad, planta y equipo.

Se ha realizado un análisis exhaustivo de las normas internacionales de información financiera NIIF, específicamente en relación con las políticas contables para los grupos II y III, según la Sección 10 y 17 de las NIIF Pymes, y su aplicación a la propiedad, planta y equipo. En general, el trabajo de investigación ha demostrado la obtención de los resultados esperados, permitiendo un examen detallado de los fundamentos

teóricos de las políticas contables según las NIIF Pymes, específicamente para el grupo II y III.

Estas conclusiones resaltan la importancia de aplicar las normas internacionales de información financiera en las Pymes, en particular en lo relacionado con la propiedad, planta y equipo, con el fin de garantizar la adecuada presentación de la información financiera y cumplir con los requisitos legales y regulatorios.

Los resultados obtenidos en este trabajo de investigación brindan una base sólida para el desarrollo de políticas contables coherentes y consistentes, contribuyendo a una mejor gestión financiera y una mayor confiabilidad de la información contable en las Pymes, destacándose la relevancia de seguir actualizando los conocimientos y mantenerse al tanto de las normas internacionales de información financiera, ya que su implementación tiene efectos significativos en la presentación de los estados financieros y en la toma de decisiones de las empresas.

Estas conclusiones subrayan la importancia de la formación y capacitación continua en contabilidad y finanzas para los profesionales y administradores financieros, con el fin de estar preparados para aplicar adecuadamente las normas internacionales en el contexto de las Pymes; siendo en general, este trabajo de grado un aporte al mejor entendimiento y aplicación de las políticas contables relacionadas con la propiedad, planta y equipo en las Pymes, promoviendo la adopción de prácticas financieras sólidas y alineadas con los estándares internacionales.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda implementar la guía modelo para iniciar el desarrollo de las políticas contables bajo NIIF en todas las empresas para el manejo de la propiedad planta y equipo.

Se recomienda iniciar las orientaciones pertinentes a las empresas del sector pymes sobre la necesidad de desarrollar manuales de políticas contables para implementar en los procesos de información financiera para poder ser proyectada para la toma de decisiones y así manejar bien las obligaciones financieras referente al manejo de la propiedad planta y equipo.

Se debe implementar, por parte de los contadores, auditores y revisor fiscal la sección 10 y 17 NIIF Pymes en las empresas del sector pymes y así incorporarse a la estrategia global y al plan de adopción y convergencia de las NIIF y así sustenten y permitan la planificación y control de los sistemas de información financiera y contable.

Para el Profesional docente que instruya el tema de políticas contables (Secciones 10 y 17 NIIF para PYMES), se confía que aplique la metodología del Aprendizaje Basado en Problemas -ABP- u otras en las que puedan aplicar didácticas pedagógicas para el uso de procesos de enseñanza implementando las TIC a las NIIF y así poder cumplir con las competencias que los estudiantes necesitan para tener éxito a nivel profesional.

Difundir entre las empresas del sector de las pymes, establecer la necesidad de establecer una guía y posterior manual sobre la sección 10 NIIF Pymes enfocada en la sección 17 NIIF Pymes y comunicar la responsabilidad de las personas responsables

de desarrollar esta labor, respecto de la existencia de que si no existe puede haber errores en las estimaciones y mediciones al igual en su reconocimiento, revelación y presentación lo que ayuda a generar fraudes en los estados financieros sometidos a su análisis y administración de la propiedad planta y equipo.

Para finalizar se recomienda a la comunidad académica que cuando los docentes inicien procesos para fortalecer sus saberes no se quejen del estudio pues estos docentes que son duros en sus procesos y evalúan de manera estricta son los que enseñan y forman profesionales idóneos, señor estudiante lea y analice su lectura, sea disciplinado e invierta su tiempo en el conocimiento mediante la formación de estudio e investigación.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cartagena Onofre, R. E., & Franco Villon, M. F. (2017). Repositorio institucional Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/17672/1/CARTAGENA%2C%20FRANCO%20POLITICAS%20CONTABLES.pdf>
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2004). *Secretaria Senado*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0905_2004.html
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2009/2015). *Secretaria Senado*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0905_2004.html
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (26 de 08 de 2022). *GERENCIE.COM*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/vida-util-de-los-activos-fijos.html>
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. (SF). Obtenido de CODIGO TRIBUTARIO ART 137: <https://www.gerencie.com/vida-util-de-los-activos-fijos.html>
- DELOITTE Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada limitada por garantía en el Reino Unido ("DTTL"),. (2017). *DELOITTE*. Recuperado el AGOSTO de 2017, de <https://www2.deloitte.com>: https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html
- FBSCGR. GOV. (s.f.).
- FUNDACIÓN IFRS - (International Financial Reporting Standards). (2003). *IFRS.ORG*. (F. I.- (Standards), Editor, & F. I.- (Standards), Productor) Recuperado el Octubre de 2017, de <http://www.ifrs.org/>: <http://www.ifrs.org/>
- GOMÉZ RESTREPO, J. G. (2016 - Medellín). *Biblioteca digital Universidad San Buenaventura de Colombia*. Obtenido de http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3697/1/Estudio_Sobre_Importancia_Gomez_2016.pdf: http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/3697/1/Estudio_Sobre_Importancia_Gomez_2016.pdf
- IFAC -IFRS -IASB - IASC. (9 de JULIO de 2009). *Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES*. Recuperado el 11 de OCTUBRE de 2017, de www.nicniif.org/home/descargar.../2588-10_politicascontablesestimaciones.html: www.nicniif.org/home/descargar.../2588-10_politicascontablesestimaciones.html
- Ingeniería y Mecanizados S.A.S. (2016). *Macroproceso Misional Políticas Contables- Gestion Financiera*. IM ingeniería mecanizados S.A.S.
- Leguizamon, J., & Angarita, I. (Septiembre de 2018). Ilustración Políticas contables. *Análisis de la Norma Internacional de Información Financiera Sección 10 NIIF para empresas Pymes Agroindustriales*. Bucaramanga: UTS.
- Morales Zapata, L. M. (2015). *Repositorio Biblioteca Digital Univalle*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/9752/1/CB-0542451.pdf>
- Rincon, C. (2010). *Ponencia Políticas Contables - Univalle*.
- Ruiz Gutierrez, M., & Cardenas Arbelaez, M. (2018). *Repositorio institucional Universidad de los Llanos*. Obtenido de <http://repositorio.uniullanos.edu.co/jspui/bitstream/001/733/1/INFORME%20FINAL%20POLITICAS%20CONTABLES%20PYL%20BAJO%20NIIF.pdf>

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MONOGRAFÍA,
EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 01

SUPERSOCIEDADES. (17 de 10 de 2018). *SUPERSOCIEDADES*. Obtenido de https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-Informacion-Publica/Documents/GFIN-M-005_ManualPoliticasyContables.pdf
Vergara Hernandez, S. (2016 -2017). ANÁLISIS Y DISEÑO DE LAS POLÍTICAS CONTABLES BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF SECCIÓN 10 POLITICAS CONTABLES, APLICADAS A LAS PYMES DEL SECTOR CALZADO . *ANÁLISIS Y DISEÑO DE LAS POLÍTICAS CONTABLES BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF SECCIÓN 10 POLITICAS CONTABLES, APLICADAS A LAS PYMES DEL SECTOR CALZADO* . Bucaramanga, Sntander, Colombia: Monografia Tecnologia en Contabilidad Financiera - UTS.

9. APENDICES

Para el trabajo de Investigación este no aplica o no se utilizaron.

10. ANEXOS

Para el trabajo de Investigación este no aplica o no se utilizaron

EFECTOS DE LA IMPLEMENTACION DE LA SECCION 17 DE LAS NIIF EN LAS PYMES

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%	0%	0%	0%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

- 1 Myrna R. Berríos. "chapter 11 International Financial Reporting Standards for Latin American Small and Medium Enterprises", IGI Global, 2015
Publicación <1%
- 2 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 11 (1995)", Brill, 1998
Publicación <1%